

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/356
13 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 55 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS
ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE
LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe adjunto que le fue presentado, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 32/91 B y los párrafos 9 y 10 de la resolución 32/91 C de la Asamblea, de 13 de diciembre de 1977, por el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO		3
I. INTRODUCCION	1 - 13	5
II. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	14 - 22	9
III. MANDATO	23 - 27	13
IV. ANALISIS DE LAS PRUEBAS	28 - 91	15
A. Pruebas relativas a las políticas y prácticas seguidas por el Gobierno de Israel en relación con los territorios ocupados	37 - 57	17
B. Pruebas de las actividades emprendidas y medi- das adoptadas para aplicar las políticas y prácticas del Gobierno de Israel en relación con los territorios ocupados	58 - 88	21
C. Información relativa a la situación cotidiana de las personas civiles en los territorios ocupados	89 - 91	27
V. INFORME ESPECIAL SOBRE EL TRATO DE LOS CIVILES DETENIDOS	92 - 125	49
A. Información sobre las condiciones en las cárceles	99 - 109	51
B. Denuncias de los malos tratos	110 - 125	53
VI. CONCLUSIONES	126 - 134	56
VII. APROBACION DEL INFORME	135	61

ANEXOS

- I. Mapa en que se indican los asentamientos israelíes
 en los territorios ocupados en junio de 1967
- II. Certificados médicos relativos al Sr. Soleiman Madi

CARTA DE ENVIO

10 de noviembre de 1978

Excelentísimo Señor:

El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados tiene el honor de presentar adjunto su décimo informe, preparado con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 2443 (XXIII), 2546 (XXIV), 2727 (XXV), 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 B (XXVIII), 3240 A y C (XXIX), 3525 A y C (XXX), 31/106 C y D y 32/91 B y C.

El informe del Comité Especial mantiene la misma metodología de los años anteriores e incluye un cuadro representativo de la información recibida por el Comité Especial después del 17 de octubre de 1977, fecha de aprobación de su último informe. Esta información se obtuvo a pesar de la falta de cooperación del Gobierno de Israel, lo que sigue constituyendo un grave obstáculo para la labor del Comité Especial. Ha sido posible seguir de cerca la situación de los civiles en los territorios ocupados gracias a las observaciones efectuadas en esos territorios. El Comité Especial se basó en datos reunidos de diversas fuentes, como el testimonio oral y escrito de personas con experiencia directa en la situación de la seguridad en los territorios ocupados, informes de declaraciones de personas con altos cargos en el Gobierno de Israel, informaciones que le presentaron gobiernos y órganos no gubernamentales y material cinematográfico no editado de acontecimientos en los territorios ocupados. El Comité Especial procuró fortalecer los contactos con personalidades de los territorios ocupados a fin de recabar datos acerca de la situación de los derechos humanos en esa región; se publicaron avisos pagados en varios periódicos locales en que se informaba al público en general del mandato del Comité Especial y se indicaba que el Comité examinaría informaciones relativas a la situación en los territorios ocupados.

En la sección IV se analiza la información recibida por el Comité Especial. Se dan ejemplos de esta información, que corresponde a dos categorías; la que se refiere a la política de asentamientos y anexión que aplica el Gobierno de Israel y la que se refiere a la situación de los civiles como consecuencia de la ocupación. Sobre la base de la información recibida, también figuran ejemplos de incidentes acaecidos en los territorios ocupados y sus consecuencias, ya se trate de detenciones, enjuiciamientos o excarcelaciones.

En la sección V del presente informe figura el informe especial solicitado por la Asamblea General en relación con el trato dado a los civiles detenidos. Se incluyen datos acerca de las condiciones en las cárceles y varios casos de presuntos malos tratos de detenidos.

Excelentísimo
Sr. Kurt Waldheim
Secretario General de las Naciones Unidas
Nueva York

/...

En la sección VI figuran las conclusiones a que ha llegado el Comité Especial sobre la base del análisis de la información contenida en las secciones IV y V. En las conclusiones, el Comité Especial determina que el Gobierno de Israel persiste en su política de anexión y asentamiento de territorios ocupados, en detrimento de los derechos humanos de la población civil. El Comité Especial ha tomado nota de recientes declaraciones inequívocas del Primer Ministro y otros personeros del Gobierno de Israel que demuestran la vigencia de esa política y que se está intensificando su aplicación. El Comité Especial tomó nota también de informes relativos al futuro del territorio egipcio ocupado por Israel en junio de 1967. Además, el Comité Especial considera sumamente deplorable el hecho de que el Gobierno de Israel perpetúe su ocupación de los otros territorios e intensifique los esfuerzos encaminados a su anexión. En esas circunstancias, el Comité Especial considera que, más que en años anteriores, la comunidad internacional debe hacer frente a sus responsabilidades, y en aras de la paz y los derechos humanos, debe tomar medidas para poner término a la ocupación militar de todos los territorios ocupados por Israel como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967.

Aprovecho la ocasión, Excelentísimo Señor, para reiterarle, en nombre de los miembros del Comité Especial y en el mío propio, las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Borut BOHTE (Yugoslavia)
Presidente
del Comité Especial encargado
de investigar las prácticas
israelíes que afecten a los
derechos humanos de la población
de los territorios ocupados

/...

I. INTRODUCCION

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados fue establecido por la Asamblea General en virtud de la resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968. Mediante esa resolución, la Asamblea General decidió crear el Comité Especial, compuesto de tres Estados Miembros; pidió al Presidente de la Asamblea General que nombrara a los miembros del Comité Especial; pidió al Gobierno de Israel que recibiera al Comité Especial, que cooperara con él y que facilitara su labor; pidió al Comité Especial que informara al Secretario General tan pronto como fuera posible, y después cuando fuere necesario; y pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todos los medios necesarios para realizar su labor.

2. El 12 de septiembre de 1969 fueron nombrados los siguientes Estados Miembros para que integraran el Comité Especial: Somalia, Sri Lanka y Yugoslavia. El Gobierno de Sri Lanka nombró al Sr. H.S. Amerasinghe, Representante Permanente ante las Naciones Unidas, para que representara al país en el Comité Especial. El Gobierno de Yugoslavia nombró al Sr. Borut Bohte, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ljubljana y miembro de la Asamblea Federal de Yugoslavia, como representante de dicho país en el Comité Especial. El Gobierno de Somalia nombró al Sr. A.A. Farah y, posteriormente, al Sr. H. Nur-Elmi, Representante Permanente ante las Naciones Unidas, para que representaran al país en el Comité Especial. El 26 de abril de 1974, el Presidente de la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones informó al Secretario General de que Somalia había decidido retirarse del Comité Especial y de que, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea, el Presidente había nombrado al Senegal miembro del Comité Especial. El 30 de abril de 1974, el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que el Gobierno de su país había designado al Sr. Keba M'Baye, Primer Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Senegal, para que representara a dicho país en el Comité Especial. El 21 de septiembre de 1976 el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que el Sr. H.S. Amerasinghe había renunciado a su cargo en el Comité Especial por haber sido elegido Presidente de la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones. El 18 de febrero de 1977 el Gobierno de Sri Lanka informó al Secretario General de que el Sr. V.L.B. Mendis, Alto Comisionado de Sri Lanka ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, representaría a su país en las reuniones del Comité Especial que se celebrarían en Ginebra del 22 de febrero al 1.º de marzo de 1977.

3. El 26 de abril de 1977 el Gobierno de Sri Lanka informó al Secretario General de que había designado al Sr. I.B. Fonseka, Representante Permanente adjunto de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, para que representara al país en el Comité Especial. El 8 de julio de 1977 el Gobierno del Senegal informó al Comité Especial de que el Sr. Keba M'Baye renunciaba a su cargo en el Comité Especial, y presentó en su lugar la candidatura del Sr. Ousmane Goundiam, Procurador General de la Corte Suprema, para que representara al Senegal en el Comité Especial.

4. El 20 de julio de 1978, el Gobierno de Sri Lanka informó al Secretario General de que había designado al Sr. B.J. Fernando, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, para que representara a su país en el Comité Especial. En una nota verbal de fecha 28 de septiembre de 1978 el Gobierno de Sri Lanka designó al Sr. K. Breckenridge para que representara a su país en las reuniones del Comité Especial que se celebrarían en Ginebra del 9 al 13 de octubre de 1978.

5. El 5 de octubre de 1970 el Comité Especial presentó su primer informe 1/, de conformidad con las resoluciones 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, y 2546 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General. La Comisión Política Especial examinó el informe en sus sesiones 744a. a 751a., celebradas del 7 al 11 de diciembre de 1970. El 15 de diciembre de 1970 la Asamblea examinó el informe de la Comisión Política Especial 2/ y aprobó la resolución 2727 (XXV).

6. El 17 de septiembre de 1971 el Comité Especial presentó su segundo informe (A/8389 y Corr.1 y 2), preparado de conformidad con los términos de las resoluciones 2443 (XXIII), 2546 (XXIV) y 2727 (XXV) de la Asamblea General. El 10 de diciembre de 1971, el Comité Especial presentó un tercer informe (A/8389/Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2) que contenía la información que le había sido proporcionada después de la terminación de su segundo informe. La Comisión Política Especial examinó esos informes en sus sesiones 798a. a 803a., celebradas del 13 al 16 de diciembre de 1971. El 20 de diciembre de 1971 la Asamblea examinó el informe de la Comisión Política Especial 3/ y aprobó la resolución 2851 (XXVI).

7. El 25 de septiembre de 1972 el Comité Especial presentó su cuarto informe (A/8828) de conformidad con las resoluciones 2443 (XXIII), 2546 (XXIV), 2727 (XXV) y 2851 (XXVI) de la Asamblea General. La Comisión Política Especial examinó el informe en sus sesiones 849a. a 855a., celebradas del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 1972. El 15 de diciembre de 1972 la Asamblea examinó el informe de la Comisión Política Especial 4/ y aprobó la resolución 3005 (XXVII).

8. El 15 de octubre de 1973 el Comité Especial presentó su quinto informe (A/9148) de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2443 (XXIII), 2546 (XXIV), 2727 (XXV), 2851 (XXVI) y 3005 (XXVII) de la Asamblea General. El 20 de noviembre de 1973, el Comité Especial presentó un suplemento a su quinto informe (A/9148/Add.1). La Comisión Política Especial examinó el informe y el suplemento pertinente en sus sesiones 890a. y 892a. a 897a., celebradas del 19 al 26 de noviembre de 1973. Además, la Comisión Política Especial examinó el informe del Secretario General (A/9237) presentado de conformidad con la resolución 3005 (XXVII) de la Asamblea. El 7 de diciembre de 1973 la Asamblea examinó el informe de la Comisión Política Especial 5/ y aprobó las resoluciones 3092 A y B (XXVIII).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, tema 101 del programa, documento A/8089.

2/ Ibid., Anexos, tema 101 del programa, documento A/8237.

3/ Ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 40 del programa, documento A/8630.

4/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 42 del programa, documento A/8950.

5/ Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Anexos, tema 45 del programa, documento A/9374.

9. El 25 de octubre de 1974 el Comité Especial presentó su sexto informe (A/9817) de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2443 (XXIII), 2546 (XXIV), 2727 (XXV), 2851 (XXVI), 3005 (XXVII) y 3092 B (XXVIII) de la Asamblea General. La Comisión Política Especial examinó el informe en sus sesiones 927a. a 932a., celebradas del 6 al 12 de noviembre de 1974. Además, la Comisión Política Especial examinó el informe del Secretario General (A/9843) presentado de conformidad con la resolución 3092 B (XXVIII) de la Asamblea General. El 29 de noviembre de 1974 la Asamblea examinó el informe de la Comisión Política Especial 6/ y aprobó las resoluciones 3240 A a C (XXIX).

10. El 13 de octubre de 1975 el Comité Especial presentó su séptimo informe (A/10272) de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2443 (XXIII), 2546 (XXIV), 2727 (XXV), 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 B (XXVIII) y 3240 A y C (XXIX) de la Asamblea General. La Comisión Política Especial examinó el informe en sus sesiones 985a. a 991a., celebradas del 26 de noviembre al 5 de diciembre de 1975. Además, la Comisión Política Especial examinó el informe del Secretario General (A/10370), presentado de conformidad con la resolución 3240 A y C (XXIX). El 15 de diciembre de 1975 la Asamblea examinó el informe de la Comisión Política Especial 7/ y aprobó las resoluciones 3525 A a D (XXX).

11. El 17 de septiembre de 1976 el Comité Especial presentó su octavo informe (A/31/218), de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 2443 (XXIII), 2546 (XXIV), 2727 (XXV), 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 B (XXVIII), 3240 A y C (XXIX) y 3525 A y C (XXX). La Comisión Política Especial examinó el informe en sus sesiones 17a. a 19a., 22a. a 26a. y 28a. a 32a. de su trigésimo primer período de sesiones, celebrada entre el 10 de noviembre y el 6 de diciembre de 1976. Además, la Comisión Política Especial examinó los informes del Secretario General (A/31/235 y Add.1 y 2 y A/31/302), presentados de conformidad con las resoluciones 3525 A, C y D (XXX) de la Asamblea General. El 16 de diciembre de 1976, la Asamblea General examinó el informe de la Comisión Política Especial y aprobó las resoluciones 31/106 A a D 8/.

12. El 17 de octubre de 1977 el Comité Especial presentó su noveno informe (A/32/284), de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 2443 (XXIII), 2546 (XXIV), 2727 (XXV), 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 B (XXVIII), 3240 A y C (XXIX), 3525 A y C (XXX) y 31/106 C y D. La Comisión Política Especial examinó el informe en las sesiones 23a., 24a., 26a., a 34a. y 36a., celebradas entre el 14 y el 30 de noviembre de 1977, en el trigésimo segundo período de sesiones.

6/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 40 del programa, documento A/9872.

7/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 52 del programa, documento A/10461.

8/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documento A/31/399.

Además, la Comisión Política Especial examinó el informe del Secretario General (A/32/308), presentado de conformidad con la resolución 31/106 C. El 13 de diciembre de 1977 la Asamblea General examinó el informe de la Comisión Política Especial y aprobó las resoluciones 32/91 A a C 9/.

13. El presente informe ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2443 (XXIII), 2546 (XXIV), 2727 (XXV), 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 B (XXVIII), 3240 A y C (XXIX), 3525 A y C (XXX), 31/106 C y D y 32/91 B y C de la Asamblea General.

9/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 57 del programa, documento A/32/407.

II. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

14. El Comité Especial continuó sus trabajos de conformidad con el reglamento que figura en su primer informe al Secretario General 10/.

15. El Comité Especial celebró sesiones en Ginebra del 13 al 17 de marzo de 1978 y eligió Presidente al Sr. Borut Bohte (Yugoslavia). En esas sesiones, el Comité volvió a examinar su mandato como consecuencia de la aprobación por la Asamblea General de las resoluciones 32/91 B y C y adoptó decisiones sobre la organización de sus trabajos durante el año. El Comité decidió continuar su sistema de observación de la información relacionada con los territorios ocupados y celebrar reuniones periódicas para analizar las políticas y las prácticas que se seguían en esos territorios. En relación con el párrafo 10 de la resolución 32/91 C de la Asamblea General, decidió prestar especial atención a la información sobre el trato de los civiles detenidos y, a tal fin, decidió que se preparasen legajos de casos individuales; el informe especial solicitado por la Asamblea General en esa resolución se incluiría como una parte independiente, en el informe principal. El Comité examinó la información sobre los territorios ocupados que se había presentado desde el 17 de octubre de 1977, fecha de aprobación de su último informe (A/32/284); en ese contexto, decidió que se le informara por separado de las situaciones o incidentes que pudiesen requerir su atención especial. El Comité Especial examinó las disposiciones anunciadas por las autoridades israelíes sobre visitas de delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a personas detenidas. Celebró consultas con el experto contratado para realizar la investigación solicitada por la Asamblea General en las resoluciones 3525 C (XXX) y 31/106 D y con un representante de la República Árabe Siria sobre la aplicación de la resolución 32/91 B de la Asamblea General. El Comité examinó también comunicaciones recibidas de gobiernos e individuos con información sobre la situación en los territorios ocupados y escuchó el testimonio de la Srta. Fatma Barnawi, palestina liberada tras diez años de prisión en los territorios ocupados. El Comité decidió dirigirse a los gobiernos interesados y a las personas de los territorios ocupados cuyas experiencias y conocimientos de ciertos hechos se consideraran pertinentes al mandato del Comité. Decidió que se invitara a los alcaldes de Nablus, Hebrón, Jericó y Ramallah a que presentaran informes posiblemente y a que comparecieran ante el Comité. En el mismo contexto, decidió que se pusieran anuncios pagados, en la prensa local israelí y árabe, en que se recordara al público la existencia del Comité Especial y se invitara a las personas que tuvieran conocimientos y experiencia personal de los acontecimientos producidos en los territorios ocupados a que se pusieran en comunicación con el Comité.

16. El 14 de marzo de 1978 se enviaron cartas a los Gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, así como a la Organización de Liberación de Palestina, en que se mencionaba la resolución 32/91 C de la Asamblea General y se solicitaba información relacionada con el mandato del Comité Especial. Se recibieron de esos Gobiernos, de la Liga de los Estados Árabes y de la Organización de Liberación de Palestina varios informes con información sobre la situación imperante en los territorios ocupados.

10/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, tema 101 del programa, documento A/8089, anexo III.

17. El 14 de marzo de 1978 se envió una carta al Secretario General que, entre otras cosas, decía lo siguiente:

"En la serie de sesiones que celebró en Ginebra del 13 al 17 de marzo de 1978, el Comité Especial examinó la resolución antes mencionada de la Asamblea General y tomó nota de las declaraciones de los representantes de Israel.

Durante esas sesiones, el Comité Especial examinó la información que había recibido a partir del 17 de octubre de 1977, fecha de aprobación de su último informe, incluida información sobre la situación reinante en los territorios ocupados en las últimas semanas.

El Comité Especial opina que la situación de los civiles de los territorios ocupados continúa siendo motivo de preocupación. Lo mismo puede decirse de los civiles que se encuentran detenidos. La información que ha llegado al Comité Especial indica que la cuestión del trato de los detenidos, a pesar de cambios recientes en relación con las disposiciones sobre visitas de delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja, sigue siendo grave. El Comité Especial siente la misma preocupación respecto a otros civiles no detenidos, que se encuentran ahora en su décimosegundo año de ocupación militar o de exilio forzoso de sus hogares.

En este contexto, el Comité Especial considera que convendría, a pesar de la declaración de los representantes de Israel en el último período de sesiones de la Asamblea General, intentar una vez más conseguir la cooperación del Gobierno de Israel para permitir al Comité Especial que visite los territorios ocupados para realizar investigaciones sobre el terreno."

18. El 6 de abril de 1978, el Secretario General informó al Comité Especial de que la Misión Israelí ante las Naciones Unidas había reafirmado que su posición no había experimentado cambios.

19. El 23 de marzo de 1978, el Comité Especial se dirigió en los siguientes términos al Representante Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en relación con la aplicación de la resolución 32/91 B.

"El Presidente del Comité Especial desea expresar su reconocimiento por la amable cooperación prestada por Su Excelencia durante el intercambio de opiniones que tuvo lugar el 16 de marzo de 1978, en la 231a. sesión del Comité Especial.

En esa sesión se indicó a Su Excelencia que, antes de proceder al estudio solicitado por la Asamblea General, el Comité Especial necesitaría tener una clara definición de los aspectos de la destrucción de Quneitra que todavía no se hubieran evaluado de conformidad con los párrafos dispositivos 4 y 5 de la mencionada resolución. El Comité Especial opina que, como primer paso para esta definición, sería conveniente recibir del Gobierno de Su Excelencia una declaración en cuanto a la naturaleza, el alcance y el monto de los daños sufridos por Quneitra que se considere que aún requieren estudio."

/...

20. El Comité Especial celebró una segunda serie de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 5 al 9 de junio de 1978. En esas sesiones, el Comité examinó la información que había recibido después de las sesiones de marzo y examinó varias comunicaciones recibidas de gobiernos y de fuentes privadas, así como varios casos de presunto mal trato de detenidos. Asimismo, escuchó la declaración del Sr. Issa Askar. Decidió estudiar de cerca algunos casos que se habían señalado a su atención y pedir información adicional sobre varias afirmaciones contenidas en las comunicaciones que había recibido. Examinó la información recibida de los alcaldes de los territorios ocupados. Los alcaldes de Nablus y Ramallah se encontraban fuera de los territorios ocupados y los alcaldes de Hebrón y Jericó informaron al Comité que no podían comparecer ante el Comité en el extranjero, pero que estaban dispuestos a declarar en el territorio ocupado. El 30 de junio de 1978, el Comité envió a los cuatro alcaldes la siguiente carta:

"...

A pesar de repetidos esfuerzos, el Comité Especial no tiene acceso a los territorios ocupados; el 6 de abril de 1978 fue la última vez que el Gobierno de Israel reiteró su negativa de cooperar con el Comité Especial. Por lo tanto, sigue siendo necesario que el Comité Especial se informe de la mejor manera posible acerca de la situación reinante en los territorios ocupados; el Comité considera que las personas que, como usted, desempeñan cargos públicos, pueden transmitir información sobre la situación en los territorios ocupados que sería de utilidad al Comité Especial en el cumplimiento de su mandato. Por ello, el Comité Especial ha decidido mantener abierta la invitación que ha dirigido a usted.

El Comité Especial, al ejercer su mandato, ve la ocupación militar como una situación temporal. Considera que su mandato es salvaguardar los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, de la población civil de los territorios ocupados. Por lo tanto, sigue de cerca los acontecimientos que afecten la seguridad y bienestar de esas personas y sus propiedades en un intento de protegerlos hasta el momento en que llegue a su fin la ocupación militar. El Comité Especial se hace cargo de las dificultades inherentes a la situación que causan la ocupación israelí de su zona, la falta de cooperación del Gobierno de Israel con el Comité Especial y la negativa de ese Gobierno de dar al Comité acceso y libertad de movimiento en los territorios ocupados. No obstante lo anterior, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha deseado que el Comité Especial continúe su tarea de vigilar la situación en los territorios ocupados y de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.

En este contexto, el Comité Especial tendría interés en recibir información, no sólo sobre la situación general reinante en esa zona, sino también sobre acontecimientos y situaciones concretos como, por ejemplo, los recientes acontecimientos que tuvieron lugar en su zona. Además, el Comité Especial se interesará en recibir información sobre el trato que se da a la población civil, inclusive la reacción del personal militar israelí ante las

/...

manifestaciones contra la ocupación militar, las condiciones que reinan en las cárceles y los juicios de las personas de su región. El Comité agradecería también recibir información sobre cualquier situación que afecte a la población civil.

Esa información podría ser transmitida verbalmente o por escrito por usted o por otra persona o personas en nombre de usted.

El Comité Especial desea nuevamente asegurar a usted que la situación de la población civil de los territorios ocupados sigue siendo objeto de su atención y que continuará haciendo todo lo que esté a su alcance para asegurar en lo posible la protección de sus derechos hasta que llegue a su fin la ocupación militar."

21. El Comité Especial celebró una tercera serie de sesiones en Ginebra, del 9 al 13 de octubre de 1978. En esas sesiones, examinó la información que había recibido después de sus sesiones de junio. Examinó varios casos de presunto maltrato de detenidos y varios informes sobre las condiciones reinantes en las cárceles israelíes. El Comité vio películas sin editar rodadas en los territorios ocupados relacionados con su mandato. También examinó la información recibida en respuesta a su petición de información adicional respecto de los casos que había examinado en sus sesiones de junio.

22. El Comité Especial se reunió nuevamente en la Sede de las Naciones Unidas del 6 al 10 de noviembre de 1978. En esas sesiones, el Comité Especial examinó la información sobre los territorios ocupados que había recibido después de sus sesiones de octubre y escuchó la declaración del Sr. Abed El Assaly, que había sido invitado a participar en sus debates. El Comité examinó y aprobó su informe al Secretario General solicitado por la Asamblea General en la resolución 32/91 C.

III. MANDATO

23. La Asamblea General, en su resolución 2443 (XXIII), titulada "Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados", decidió crear un Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, compuesto de tres Estados Miembros.

24. El mandato del Comité Especial, como se establecía en esa resolución, consistía en "investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados".

25. Al interpretar su mandato, el Comité Especial determinó en su primer informe que:

a) Los territorios que debían considerarse como territorios ocupados se referían a las zonas que estaban bajo ocupación israelí, a saber, las Colinas de Golán, la Ribera Occidental (incluida la parte oriental de Jerusalén), la Faja de Gaza y la Península del Sinaí. Después de la puesta en práctica del Acuerdo entre Egipto e Israel sobre la separación de fuerzas, del 18 de enero de 1974, y del Acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias, del 31 de mayo de 1974, se modificó la demarcación de la zona bajo ocupación como se indica en los mapas adjuntos a esos acuerdos;

b) Las personas que comprendía la resolución 2443 (XXIII) y que, por tanto, eran objeto de la investigación del Comité Especial, eran la población civil que residía en las zonas ocupadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las personas que residían normalmente en las zonas que estaban bajo ocupación pero que habían abandonado esas zonas a causa de las hostilidades. No obstante, el Comité advirtió que la resolución 2443 (XXIII) se refería a la "población", sin ningún calificativo que se aplicase a un determinado sector de los habitantes de los territorios ocupados;

c) Los "derechos humanos" de la población de los territorios ocupados constaban de dos elementos, a saber, los derechos que el Consejo de Seguridad calificó de "derechos humanos esenciales e inalienables" en su resolución 237 (1967), de 14 de junio de 1967, y, en segundo lugar, los derechos que se basaban en la protección que otorga el derecho internacional en circunstancias particulares, como la ocupación y, tratándose de prisioneros de guerra, la captura. De acuerdo con la resolución 3005 (XXVII) de la Asamblea General, se pidió también al Comité que investigara las denuncias relativas a la explotación y el saqueo de los recursos de los territorios ocupados; el pillaje del patrimonio arqueológico y cultural de los territorios ocupados, y la injerencia en la libertad de culto en los Santos Lugares de los territorios ocupados;

d) Las "políticas" y "prácticas" que afectaban a los derechos humanos que correspondían al ámbito de investigación del Comité Especial se referían, en el caso de las "políticas", a todo plan de acción adoptado y seguido deliberadamente por el Gobierno de Israel, como parte de su intención declarada o no

/...

declarada, en tanto que las "prácticas" se referían a aquellas acciones que, se realizaran o no en cumplimiento de una política, reflejaban una pauta de comportamiento por parte de las autoridades israelíes respecto de la población árabe de las zonas ocupadas.

26. Desde su creación el Comité Especial se ha basado en los siguientes instrumentos internacionales y resoluciones para la interpretación y el cumplimiento de su mandato:

- a) La Carta de las Naciones Unidas;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- c) El Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 11/;
- d) El Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 12/;
- e) La Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, de 14 de mayo de 1954 13/;
- f) Los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 relativos a las leyes y costumbres de la guerra terrestre 14/.

27. El Comité Especial también se basó en las resoluciones pertinentes a la situación de los civiles en los territorios ocupados aprobadas por órganos de las Naciones Unidas, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, así como en las resoluciones pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo.

11/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

12/ Ibid., No. 972, pág. 135.

13/ Ibid., vol. 249, No. 3511, pág. 215.

14/ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907 (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

IV. ANALISIS DE LAS PRUEBAS

28. En esta sección, el Comité Especial incluye la información que recibió desde el 17 de octubre de 1977 hasta la fecha de aprobación del presente informe. Esta información constituye una prueba de las políticas y prácticas seguidas por el Gobierno de Israel en los territorios ocupados. Aunque no es exhaustivo, el análisis se refiere a todo el período abarcado por este informe y constituye una muestra representativa de la información recibida por el Comité Especial. El principal propósito de esta sección es reflejar, de la manera más completa posible, la situación real de la población civil de los territorios ocupados.

29. El Comité Especial ha continuado observando los acontecimientos en los territorios ocupados por los medios más adecuados a su alcance, dada la falta de cooperación del Gobierno de Israel. Lo hizo:

- a) Oyendo el testimonio de personas que tenían un conocimiento directo de la situación de los civiles en los territorios ocupados;
- b) Examinando la información publicada en la prensa israelí y declaraciones hechas por personalidades del Gobierno de Israel;
- c) Siguiendo de cerca las noticias publicadas por otros medios de información, inclusive la prensa árabe y otros sectores de la prensa internacional;
- d) Examinando informes presentados al Comité por gobiernos y organismos no gubernamentales sobre la situación en los territorios ocupados;
- e) Viendo material cinematográfico sin editar de acontecimientos en los territorios ocupados.

30. El Comité Especial oyó el testimonio de la Srta. Fatma Barnawi en las sesiones que celebró del 13 al 17 de marzo de 1978 (reproducido en los documentos A/AC.145/RT.94, 95 y 96). En las sesiones que celebró del 5 al 9 de junio de 1978, el Comité oyó el testimonio del Sr. Issa Askar (reproducido como documento A/AC.145/RT.97). En las sesiones que celebró del 6 al 10 de noviembre de 1978, el Comité Especial oyó el testimonio del Sr. El Assaly (reproducido como documentos A/AC.145/RT.246, 247, 248 y 251).

31. Además, el Comité Especial recibió informes de los Gobiernos de Egipto, de Jordania y de la República Arabe Siria sobre la situación en los territorios ocupados. Recibió también informes de la Federación Democrática Internacional de Mujeres del Comité para la defensa de los derechos humanos de los palestinos bajo ocupación israelí y de varios particulares de los territorios ocupados y otras zonas. El Comité tomó nota de varias expresiones de preocupación que le fueron comunicadas sobre diversos aspectos de la situación de los civiles de los territorios ocupados, particularmente sobre la triste suerte de las personas encarceladas.

32. En los párrafos siguientes, el Comité Especial presenta ejemplos del tipo de información que ha recibido y que a su juicio constituye una prueba pertinente e ilustrativa de las políticas y prácticas que sigue Israel en los territorios ocupados. En general, cabe decir que estas pruebas pueden clasificarse en dos categorías:

a) La que se refiere a las políticas y prácticas que sigue el Gobierno de Israel con respecto a los territorios ocupados como tales;

b) La que se refiere a la situación de los civiles en los territorios ocupados como consecuencia de la ocupación militar.

33. En lo tocante a las políticas y prácticas con respecto a los territorios ocupados, estas pruebas consisten en varias declaraciones de miembros del Gobierno de Israel y de otras personas en puestos importantes que, en conjunto, reflejan las políticas del Gobierno. En el mismo contexto, estas pruebas se complementan con información que refleja las actividades y medidas adoptadas para ejecutar dichas políticas.

34. En lo tocante a la información relativa a la situación de los civiles, como consecuencia de la ocupación, se trata de informes de incidentes que han ocurrido en los territorios ocupados durante el período que abarca el presente informe, detenciones de civiles, su enjuiciamiento y, en los casos pertinentes, su puesta en libertad.

35. La información recibida por el Comité Especial relativa al trato de los civiles encarcelados y la información en que se describen las condiciones de las cárceles en general figuran en el informe especial que se proporciona en la sección V infra.

36. En la sección VI infra, se evalúa la información y el Comité Especial formula las conclusiones a que ha llegado sobre la base del análisis que se hace en la presente sección.

A. Pruebas relativas a las políticas y prácticas seguidas por el Gobierno de Israel en relación con los territorios ocupados

37. Las informaciones que se reproducen en los párrafos siguientes son versiones resumidas de los despachos citados:

38. El Ministro de Agricultura, Sr. Sharon, declaró que se asignaría prioridad al desarrollo de los asentamientos establecidos más que a la creación de nuevos asentamientos. (Jerusalem Post, 11 de noviembre de 1977)

39. El Sr. Sharon dijo a la prensa, el 28 de noviembre de 1977, que alrededor de una quinta parte del presupuesto de desarrollo del Ministerio de Agricultura para el ejercicio económico venidero se destinaría al establecimiento de nuevos asentamientos. (Jerusalem Post, 29 de noviembre de 1977)

40. El Sr. Tzipori, Viceministro de Defensa, dijo que en el presupuesto del Estado se asignaba máxima prioridad al Golán y que en breve se establecerían dos nuevos asentamientos. (Ma'ariv, 20 de diciembre de 1977)

41. El 2 de enero de 1978, en una reunión del Ejecutivo del Jewish Agency, el Sr. Ra'anán Weitz, jefe del Departamento de Asentamientos del organismo, anunció planes encaminados a duplicar la población de los asentamientos en la zona de Rafah y sus inmediaciones. (Jerusalem Post, 3 de enero de 1978; Asha'b, 4 de enero de 1978)

42. La Organización Sionista Mundial presentó un plan al Ministro de Agricultura, Sr. Ariel Sharon, en el que se preveía que 510 familias se instalaran en la Saliente de Rafah en asentamientos existentes y nuevos. (Jerusalem Post, 9 de enero de 1978)

43. El Departamento de Asentamientos del Jewish Agency, discutiendo el establecimiento de nuevos asentamientos en los territorios ocupados, presentó al 29.º Congreso Sionista un plan que preveía la creación de 57 asentamientos; los asentamientos deberán crearse dentro de los próximos cuatro años, algunos en los territorios ocupados. Además se está elaborando otro plan para la creación de 14 asentamientos en el Valle del Jordán. (Ha'aretz, 20 y 27 de febrero de 1978)

44. El Sr. Weizman, Ministro de Defensa, apoyó la creación de centros civiles con decenas de miles de habitantes cada uno, que serían distintos de los asentamientos con una población de varias docenas de familias o menos. Se dice que el Sr. Weizman es partidario de que se refuercen y aumenten los siguientes asentamientos: Givon (al nordeste de Jerusalén), que debería tener una población de 5.000 familias; Maaleh-Adumim (al este de Jerusalén), con 7.000 familias y el bloque de Etzion (al sur de Jerusalén), con 8.000 familias. Según el despacho, el Sr. Weizman manifestó que debían crearse estos otros grandes centros urbanos en la parte septentrional de la Ribera Occidental: Haris, con 14.000 familias; Karney-Shomron, con 2.000 familias, y Naby-Saleh, con 2.000 familias. Estos tres centros urbanos se encuentran al oeste de Nablus. Según el Sr. Weizman,

/...

"la creación de grandes centros urbanos como estos podría evitar dificultades políticas, ya que los lugares han sido aprobados por el Gobierno y ya habitan allí núcleos civiles". (Ha'aretz, 13 de marzo de 1978)

45. El Sr. Sharon, hablando en su calidad de Presidente del Comité Ministerial de Asentamientos, dijo que éste "proyecta gastar 180 millones de libras israelíes, que es un tercio del presupuesto de colonización, en nuevos asentamientos en Judea y Samaria". (Jerusalem Post, 6 de marzo de 1978)

46. La Organización Sionista Mundial y el Jewish Agency pidieron tener más voz en la decisión que tome el Gobierno sobre los lugares donde se crearían nuevos asentamientos. Según la Organización Sionista Mundial, "la decisión final debe continuar siendo responsabilidad del Gobierno, pero éste debe consultar seriamente a sus organismos asociados y no esperar simplemente a que estos apliquen las decisiones del gabinete". "Actualmente el Jewish Agency es responsable de la ejecución de la política de colonización dentro de la "línea verde" y la Organización Sionista Mundial lo es de la colonización en los territorios administrados. Sus representantes forman parte, junto con funcionarios de colonización del Estado, de un comité especial en el que cada parte tiene 10 miembros". (Jerusalem Post, 15 de marzo de 1978)

47. El Ministro de Agricultura, Sr. A. Sharon, anunció durante una alocución pronunciada ante los colonos de Ofra, que iban a establecerse 30 asentamientos en 1978 "en todo el país". El Ministro se refirió a los progresos realizados en la aplicación de la política de colonización y citó los ejemplos de Samur, donde ya viven colonos, Shomron, cerca de Sebastia, que tiene actualmente 40 familias, Kaddum, que había sido un asentamiento ilegal durante tanto tiempo y que ahora tenía 64 viviendas y otras 70 estaban en construcción, los nuevos asentamientos de Karney-Shomron y Haris, donde se estaban construyendo 200 apartamentos, Tapuah, que está listo para recibir a nuevos colonos, y Beit-El, donde se ha preparado el terreno para crear un asentamiento definitivo. Además, el Sr. Sharon declaró que se había establecido un nuevo asentamiento, llamado Maaleh-Nahal, en Silat-Ad-Dhahr. El lugar de este asentamiento se escogió, según el Sr. Sharon, por razones de seguridad del Estado. El Sr. Sharon aludió brevemente a un reciente fenómeno, la llegada de beduínos procedentes de la zona del monte Hebrón y de la llanura costera del Sinaí que se instalaban ilegalmente en tierras destinadas a los asentamientos; tras señalar que ya eran miles los que se habían instalado, dijo: "Los evacuaremos". (Ma'ariv, 29 de junio de 1978)

48. El Comité Ministerial de Asentamientos ha recibido un plan que da los detalles de la colonización en el Valle del Jordán. El plan incluye la construcción de un curso de agua desde el "Mar de Galilea hasta la parte meridional del Valle del Jordán y la construcción de una carretera desde el norte de Jerusalén, paralela a las colinas de Samaria". El plan abarca la creación de 33 asentamientos durante cuatro años en la parte oriental de las colinas de Samaria, con un costo aproximado de 333 millones de dólares (5.000 millones de libras israelíes). (Al Hamishmar, 6 de julio de 1978)

49. El movimiento Gush-Emunim ha publicado un plan general para aumentar a 100.000 el número de colonos judíos en la Ribera Occidental durante los próximos tres años; en él se propone la creación de 32 asentamientos y la expansión de los existentes a fin de crear el núcleo para tener asentados 750.000 judíos al terminar este siglo. El plan se entregó a ministros del Gobierno de quienes se esperaba apoyo para la ejecución del plan. Un portavoz del Presidente del Comité Ministerial de Asentamientos, Sr. Sharon, comentó que probablemente el Ministro no tendría nada que decir acerca del plan, ya que "el ministro tiene su propio plan y ese es el que se está ejecutando". En el despacho se daban detalles del plan de largo alcance del movimiento Gush-Emunim, que prevé la creación de dos ciudades (en Kiryat-Arba y en la zona de Haris), cuatro pueblos en el norte, centro y sur de la Ribera Occidental, veinte barrios suburbanos alrededor de Jerusalén y veinticinco aldeas. El plan fue presentado al Primer Ministro el 10 de julio de 1978. (Jerusalem Post, 7 y 11 de julio de 1978)

50. Los jefes del Departamento de Asentamientos dirigieron una carta a los Ministros de Hacienda, Vivienda y Agricultura solicitando un suplemento presupuestario de 38 millones de dólares (700 millones de libras israelíes) para el establecimiento de asentamientos a ambos lados de la línea de cesación del fuego de 1949; sin ese suplemento no podían ejecutarse las decisiones del Comité Ministerial de Asentamientos. En el presupuesto actual se había consignado una suma aproximada de 600 millones de dólares (2.500 millones de libras israelíes) para la creación de nuevos asentamientos y la ampliación de los actuales. Se habían efectuado consignaciones adicionales con cargo al presupuesto del Ministerio de Vivienda (40 millones de dólares) (830 millones de libras israelíes) y al del Ministerio de Agricultura (30 millones de dólares) (600 millones de libras israelíes). Más de 2 millones de dólares (37 millones de libras israelíes) del presupuesto de reserva habían sido asignados a los asentamientos del sector de Yamit. (Al Hamishmar, 12 de julio de 1978)

51. El Sr. R. Weitz, Director de la División de Asentamientos de la Organización Sionista Mundial, actuando a título personal, presentó un plan general al Sr. Begin en que se preveía el establecimiento de un Estado Arabe Palestino en Judea y Samaria y se daban detalles sobre su propuesta materialización. El Sr. Weitz fijó las siguientes condiciones para que se pudiera aceptar un Estado Palestino en la Ribera Occidental: el aumento de los asentamientos israelíes en el Valle del Jordán de 21 a 38 en cinco años; la duplicación de los asentamientos del sector de Rafah para 1983, de 13 a 27; la creación de 112 asentamientos rurales con 9.900 familias de los que (casi la mitad serían creados en el interior de los territorios ocupados) en cinco años; y el aumento de la población urbana en treinta zonas seleccionadas, tales como Jerusalén, y en 13 "ciudades en desarrollo" cuya expansión era muy necesaria. (Jerusalem Post, 27 de agosto de 1978)

52. El Sr. Sharon, Ministro de Agricultura, declaró durante su gira por los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental que el "programa de asentamientos" del Gobierno era "no tocar a las grandes concentraciones árabes sino establecer franjas pobladas por judíos" entre el Mediterráneo y el Jordán y rodear Jerusalén con asentamientos judíos a fin de "asegurar la judaicidad de Jerusalén incluso a

expensas del desarrollo de Jerusalén". El Sr. Sharon considera este punto vital, "ya que unos 40.000 árabes se han trasladado de las zonas rurales de Judea y Samaria a Jerusalén oriental y su región".
(Jerusalem Post, 8 de agosto de 1978; Ma'ariv, 8 de agosto de 1978)

53. El Sr. Begin dijo en una reunión con miembros del grupo Ein-Vered (miembros de asentamientos agrícolas colectivos afiliados al Partido Laborista, que son partidarios de establecerse "en todas las partes de Israel") que las maniobras diplomáticas no detendrían los asentamientos, pero que el calendario de los asentamientos lo decidiría discrecionalmente el Gobierno.
(Ha'aretz, 31 de agosto de 1978; Jerusalem Post, 31 de agosto de 1978)

54. El Sr. M. Dayan, Ministro de Relaciones Exteriores, declaró el 25 de septiembre de 1978 que "no existía ni tan siquiera el mínimo peligro de que este Gobierno acordara suprimir ni un solo asentamiento en Judea y Samaria o en el distrito de Gaza".
(Ha'aretz, 26 de septiembre de 1978)

55. El Sr. Sharon anunció el 5 de octubre de 1978 que el Gobierno comenzaría a establecer más asentamientos en el Valle del Jordán una vez que hubiere transcurrido el período de tres meses desde la firma de los acuerdos de Camp David. El Sr. Sharon destacó que los asentamientos del Valle del Jordán no serían evacuados y dijo que no le cabía ninguna duda de que los judíos no estarían bajo la soberanía árabe. Prometió que el Gobierno comenzaría a crear más asentamientos, además de ampliar y consolidar los existentes, y que se aumentarían los presupuestos para la consolidación de los asentamientos judíos en el Valle del Jordán.
(Ma'ariv, 6 de octubre de 1978)

56. En el curso del debate general correspondiente al actual período de sesiones de la Asamblea General, el Sr. Dayan, Ministro de Relaciones Exteriores, declaró el 9 de octubre de 1978 que "los asentamientos israelíes en Judea, Samaria y el distrito de Gaza corresponden al ejercicio de un derecho. Nos resulta inconcebible que se prohíba a los judíos asentarse y vivir en Judea y Samaria, que constituyen el corazón de nuestra patria" (A/33/PV.26, pág. 42).

57. El Primer Ministro, Sr. Begin, declaró el 31 de octubre de 1978 que "el derecho del pueblo judío a establecerse en todas las partes del territorio de Israel es inalienable. Este derecho se ha ejercido en el pasado y se seguirá ejerciendo en el futuro".
(Jerusalem Post, 31 de octubre de 1978)

B. Pruebas de las actividades emprendidas y medidas adoptadas para aplicar las políticas y prácticas del Gobierno de Israel en relación con los territorios ocupados

58. El asentamiento de Kassrout fue establecido en la zona de Latrun, cerca del lugar que ocupaba la aldea de Emaús (totalmente demolida en julio de 1967), El Mandrasa.

(Asha'b, 10 octubre 1977)

59. El 9 de noviembre de 1977 el Comité Ministerial de Asentamientos, que preside el Ministro de Agricultura Sr. Sharon, aprobó la construcción de un "eje a través de Samaria", que unirá la zona de Dan con Maaleh-Efraim y ampliará el centro regional de la zona de Etzion.

(Ha'aretz, 10 noviembre 1977)

60. Según se informó, los Ministerios de Agricultura, Construcción y Vivienda e Industria, Comercio y Turismo trasladarían sus oficinas de Tel-Aviv a Jerusalén.

(Jerusalem Post, 24 noviembre 1977)

61. El 1.º de diciembre de 1977 se trasladaron dos grupos de colonos israelíes a dos campamentos militares israelíes en la Ribera occidental: Beit Horon y Giv'on. El asentamiento de Beit Horon está situado en las tierras de la aldea de Beit-Hour El Fawqi. La mayoría de los colonos están empleados en las industrias militares (Israel Aircraft Industries y El Al). El asentamiento de Giv'on está situado en las tierras de la aldea de Al Jib. Se preveía que las familias se establecerían en el asentamiento dentro de las tres próximas semanas, y después de las vacaciones de Hanukka (en enero) se abriría una escuela de párvulos. Los dos asentamientos estaban habitados por personas recientemente emigradas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y se habían establecido en cumplimiento de una decisión del Gobierno adoptada hace dos meses, después de un acuerdo entre el Primer Ministro, el Ministro de Agricultura y los dirigentes del grupo Emunim por el cual se permitió al grupo Emunim establecer varios asentamientos en campamentos militares de la Ribera occidental dentro del ejercicio fiscal actual. (Haaretz, 1.º y 2 diciembre 1977; Jerusalem Post, 2 diciembre 1977; Al Quds, 2 diciembre 1977; Yediot Aharonot, 1.º diciembre 1977; Al-Hamishmar, 2 diciembre 1977)

62. El 11 de diciembre de 1977 se inauguró el asentamiento de Kfar Ruth con una ceremonia realizada en la cima de una colina cerca del sitio donde vivían los colonos. Kfar Ruth era un moshav (asentamiento semicooperativo) establecido en antiguas "tierras de nadie" entre Israel y Jordania. Los colonos cultivarían flores y hortalizas para la exportación. El asentamiento formaba parte de un plan aprobado por el gobierno anterior.

(Davar, 11 diciembre 1977; Jerusalem Post, 12 diciembre 1977)

63. Siete familias árabes fueron desalojadas de la región de Latrun, con sus rebaños, a fin de "salvaguardar el escenario natural".

(Al Fajr, 15 diciembre 1977)

64. Durante la primera semana de enero de 1978 los colonos de Karney-Shomron se trasladaron a su campamento definitivo, al sur de Alon-Moreh.
(Ha'aretz, 3 a 6 enero 1978)
65. El 19 de enero de 1978, obreros del Ministerio de Vivienda comenzaron a preparar una zona al este de Qaddum para la instalación de 60 casas prefabricadas para abril de 1978. Obreros del Departamento de Obras Públicas comenzaron a construir una carretera a Qaddum.
(Ma'ariv, 15 enero 1978)
66. Se autorizó a un grupo de inmigrantes de Francia (30 familias) a establecerse más allá de la "línea verde" en una comarca llamada Rotem, cerca de Fatzael en el Valle del Jordán.
(Ma'ariv, 20 enero 1978)
67. Durante la primera semana de enero de 1978 dos grupos de colonos se trasladaron a un nuevo puesto de avanzada de Nahal llamado Sal'it. Se preveía que el asentamiento se transformaría en una aldea cooperativa civil (basada en el cultivo de flores para la exportación y la creación de industrias de aparatos electrónicos y productos plásticos).
(Ma'ariv, 25 enero 1978)
68. El 23 de enero de 1978 se celebró la ceremonia de inauguración de Katzrin. Asistieron a ella varias personalidades oficiales israelíes, entre ellas el Ministro de Vivienda y Construcción Sr. Gideon Pat - quien declaró: "En la actualidad las Alturas de Golán forman parte de Israel de facto, y un día esto se reconocerá de jure" - y el nuevo "Comité Conjunto" de las Alturas de Golán. Se preveía que Katzrin sería "un asentamiento importante en Golán ... (cuyas) industrias y servicios desempeñarán también una función en la vida cotidiana de Galilea".
(Ha'aretz, 22 a 24 enero 1978 - Jerusalem Post, 24 enero 1978)
69. El 15 de febrero de 1978 un grupo de colonos se trasladó a su nuevo asentamiento en la carretera de Nablus a Qalquilya. Según declaró una fuente del Ministerio de Defensa, "17 ó 18 familias procedían del campamento Qaddum, donde habían estado viviendo desde octubre de 1977".
(Jerusalem Post, 12 a 16 febrero 1978)
70. A principios de febrero de 1978 un grupo de 20 colonos del movimiento Gush Emunim se trasladó al asentamiento Haris (situado al este de Mes'ha, a unos 15 kilómetros más allá de la línea del armisticio de 1949). Este grupo de avanzada estaba preparando la infraestructura para el asentamiento definitivo.
(Jerusalem Post, 2 a 9 y 10 febrero 1978; Ha'aretz, 13 febrero 1978)
71. Se estaban construyendo 200 viviendas en Ofira, el asentamiento israelí situado en el extremo meridional de la península del Sinaí, además de las 300 unidades ya terminadas. Se había decidido construir 100 más una vez que se hubieran terminado las 200 que se estaban construyendo.
(Ma'ariv, 13 abril 1978)

72. Fuentes de la Oficina del Primer Ministro confirmaron que las decisiones operacionales relativas a la creación de asentamientos en los territorios se habían transferido, a partir del 16 de abril de 1978, del Comité Ministerial de Asentamientos, presidido por el Sr. Sharon, al Comité Ministerial de Asuntos de Seguridad presidido por el Primer Ministro. Estas "decisiones operacionales" incluían la fecha de asentamiento y la ampliación de los asentamientos existentes. (Ha'aretz, 19, 20 y 21 abril 1978; Jerusalem Post, 20 abril 1978)

73. El 25 de abril de 1978 el Ministro de Cultura y Educación, Sr. Hammer, inauguró oficialmente un asentamiento provisional, situado en la región de Tulkarem. El Gobierno lo definió como un puesto militar de avanzada y no como un asentamiento civil. (El corresponsal de Ha'aretz comenta que en realidad lo que se construyó a todos los efectos es un asentamiento civil, dado que el lugar no forma parte de ningún campamento militar.) El emplazamiento actual era provisional; el emplazamiento definitivo estaba ubicado en las cercanías, sobre las dos colinas conocidas como Abu Kornein (los Dos Cuernos), que dan el nombre al asentamiento. (Ma'ariv, 26 abril 1978; Asha'b, 26 abril 1978; Ha'aretz, 28 abril 1978; Jerusalem Post, 24 abril 1978)

74. Comenzaron las obras de preparación del terreno en el asentamiento Tapuah del sector septentrional de la Ribera Occidental, situado a 12 kilómetros al sur de Nablus en la carretera de Nablus a Ramallah. Según un despacho de Ha'aretz, "el puesto militar de Tapuah, en Samaria, pasará a tener carácter civil a fines de este mes o principios del próximo". (Ha'aretz, 16 mayo 1978; Jerusalem Post, 16 mayo 1978; Ha'aretz, 15 y 16 mayo 1978; Asha'b, 17 y 22 mayo 1978)

75. Según el Jerusalem Post, "contratistas civiles han comenzado a preparar un emplazamiento provisional para el asentamiento Beit-El del grupo Gush Emunim, fuera del campamento militar en que viven actualmente", se ha emparejado el terreno y llevado casas prefabricadas. (Jerusalem Post, 12 mayo 1978)

76. En la zona industrial de Maaleh Adumim (a mitad de camino entre Jerusalén y Jericó) ya hay catorce empresas con 137 trabajadores. Según el Sr. Hurvitz, Ministro de Industria, Comercio y Turismo, el número de trabajadores ascenderá a 600 ó 700 en los seis próximos meses. La Jerusalem Economic Corporation ha invertido hasta ahora en la zona unos 50 millones de libras israelíes y proyecta invertir otros 40 millones en el ejercicio económico en curso. Se han construido fábricas en 530 de los 2.400 dunams de la zona del asentamiento. (Jerusalem Post, 23 mayo 1978; Asha'b, 23 mayo 1978)

77. El Gobierno de Israel encargó 950 casas prefabricadas para los asentamientos de la Ribera Occidental. (Asha'b, 17 mayo 1978)

78. El Ministerio de la Vivienda y la Construcción asignó 80 millones de libras israelíes (cuatro millones de dólares), con cargo a una consignación total de 170 millones de libras israelíes (855 millones de dólares) para asentamientos, a construcciones provisionales en nuevos asentamientos de la región septentrional de la Ribera Occidental. El Departamento de Asentamientos

de la Federación Sionista gastará 53 millones de dólares (unos 2,5 millones de dólares) a fin de obtener colonos para los asentamientos de Salit, Reyhan y Tapuah. El resto del presupuesto se utilizará para fines de mantenimiento de los puestos establecidos en la Saliente de Rafah.
(Ha'aretz, 6 junio 1978)

79. Se están construyendo 320 viviendas de distintos tamaños en nuevos asentamientos de la región septentrional de la Ribera Occidental. Se atribuye esta declaración a "fuentes en los asentamientos". Esas viviendas están destinadas a los asentamientos de Qaddum (70 viviendas), Tekoa (20 viviendas), Beit-Horon (45 viviendas), Sanur (45 viviendas), Beit-El (45 viviendas), Tapuah (5 viviendas) y Nabey Saleh (45 viviendas).
(Ma'ariv, 13 junio 1978)

80. Según otro despacho, el presupuesto para el establecimiento de nuevos asentamientos forma parte del presupuesto de desarrollo del Ministerio de Agricultura y asciende a un total de 415 millones de libras israelíes (20,7 millones de dólares); el presupuesto para nuevos asentamientos se distribuye así: Alturas de Golán, 81 millones de libras israelíes (4 millones de dólares); Valle del Jordán, 69 millones de libras israelíes (3,4 millones de dólares); Acceso de Rafah (Faja de Gaza), 95 millones de libras israelíes (4,7 millones de dólares) y 28 millones de libras israelíes (un millón de dólares) para "obras en los terrenos".
(Al Hamishmar, 13 junio 1978)

81. Doscientos cincuenta acres de tierra, confiscados en 1976 por motivos de seguridad, forman parte de una zona que se está preparando para el establecimiento de un nuevo asentamiento denominado Yafit, situado en la región central del Valle del Jordán, cerca del asentamiento de Argaman.
(Al Hamishmar, 13 junio 1978)

82. El Presidente del Comité Ministerial de Asentamientos, Sr. Sharon, anunció el 3 de julio de 1978 que había concluido la primera etapa del plan gubernamental para asentar a judíos en la parte septentrional de la Ribera Occidental y que el Gobierno estaba adoptando medidas para duplicar la población judía en ese lugar, a fin de que llegara a 1.000 familias en el término de un año. El Gobierno actual había establecido 15 asentamientos en la Ribera Occidental, además de los establecidos durante la administración del gobierno anterior. El Ministro hablaba en el asentamiento de Karney-Shomron donde, según él se agregarían 100 viviendas a las 38 existentes. La segunda etapa de la ejecución del plan de asentamiento debía cumplirse sin tropiezos, y el Ministro preveía pocos inconvenientes para la ejecución de la tercera etapa, es decir, cuando los colonos se trasladaran a los emplazamientos permanentes. Según el Ministro, los asentamientos se habían situado "en parte para rebasar el flanco de los 300.000 árabes que se encuentran a ambos lados de la antigua línea de armisticio", cerca de Netanya y Tulkarm. Además de la línea de asentamientos que se extiende de norte a sur en Samaria, se habían establecido otros asentamientos a lo largo de rutas planeadas de este a oeste; existía una ruta desde Peta-Tikva hasta Maaleh-Efraim que pasa por Elkana (nuevo nombre del asentamiento de Mash'a), Haris y Tapuah, y una segunda ruta

desde la región de Hadera hasta la parte septentrional del Valle del Jordán que pasa por los asentamientos de Sanur y Maaleh-Nahal (antiguamente conocido como Silat-E-Dahar). El Ministro agregó que 120 familias se trasladarían al asentamiento de Haris en septiembre y otras 80 en diciembre.

(Jerusalem Post, 4 julio 1978; Al Hamishmar, 4 julio 1978; Al Quds, 4 julio 1978)

33. El Comité Ministerial de Asentamientos había aprobado el establecimiento de una población en la región de Maaleh-Adumim, a 11 kilómetros del centro de Jerusalén. Además se había escogido el emplazamiento definitivo para un asentamiento a 4 kilómetros al este de la ubicación actual. El Ministerio de Viviendas había aprobado la construcción de 5.000 viviendas, y los trabajos se iniciarían en noviembre; la construcción de los 1.000 primeros apartamentos comenzaría durante el primer semestre de 1979. La nueva población se construiría en tierras expropiadas en 1974 después de una decisión gubernamental de establecer allí una zona industrial.

(Ha'aretz, 6 julio 1978)

34. En relación con el caso de Mohammed Burkan se informó de que el Tribunal Superior de Justicia había rechazado la petición del Sr. Burkan de que se le permitiera adquirir un apartamento en el Barrio Judío de la Ciudad Vieja de Jerusalén. El Sr. Burkan y su familia habían sido desalojados del lugar unos años antes, y el Sr. Burkan había solicitado que se le permitiera adquirir un apartamento en la propiedad que se le había expropiado. Al rechazar la petición, el Tribunal hizo hincapié en que el hecho de reservar el Barrio Judío a los judíos no constituía un prejuicio; toda discriminación contra ciudadanos jordanos es "legítima y /está/ justificada por consideraciones políticas y de seguridad, en vista de las atrocidades perpetradas por Jordania en la Ciudad Vieja entre 1948 y 1967".

(Jerusalem Post, 5 y 7 julio 1978; Ha'aretz, 18 julio 1978)

35. Los primeros colonos debían llegar a Maaleh-Efraim (a mitad de camino entre la costa septentrional del Mar Muerto y el Mar de Galilea, 30 kilómetros al norte de Jericó) el 12 de julio de 1978. Se habían preparado 500 viviendas y 75 estaban en construcción. El asentamiento tendría 2.000 apartamentos cuando estuviese terminado. Además, se habían terminado de construir varios edificios públicos. Maaleh-Efraim debía transformarse en un centro urbano que prestaría servicios a toda la región del Valle del Jordán.

(Ma'ariv, 9 julio 1978; Jerusalem Post, 13 julio 1978; Ha'aretz, 13 julio 1978; Davar, 13 julio 1978; Zu Haderekh, 19 julio 1978; Al Quds, 13 julio 1978)

36. En enero de 1978 el Gobierno decidió que el asentamiento de Haris, al sudoeste de Nablus, en la actualidad un campamento militar, debía pasar a ser la ciudad más grande de la zona, con 50.000 habitantes y una extensión de 5.000 dunams (500 kilómetros cuadrados). Se estaba trabajando simultáneamente en las construcciones provisionales y definitivas, que incluían una escuela de tres plantas en el emplazamiento definitivo, y se habían acabado 80 unidades, en tanto que otras 40 siguen en construcción. Recientemente las 47 primeras familias de colonos, miembros de un núcleo del Gush Emunim de nuevos emigrantes de la URSS, se habían instalado en sus casas definitivas, si bien estaba previsto que las familias serían 200 en un futuro próximo.

(Ma'ariv, 8 agosto 1978; Jerusalem Post, 8 agosto 1978; Davar, 17 agosto 1978; Ha'aretz, 17 agosto 1978; Jerusalem Post, 17 y 18 agosto 1978; Ha'aretz, 18 agosto 1978; Asha'b, 18 agosto 1978)

87. La ceremonia de dedicación del Kibbutz Ortal de las Alturas de Golán se celebró el 4 de septiembre de 1978.

(Jerusalem Post, 5 septiembre 1978)

88. Según otra información, debía establecerse un nuevo asentamiento en las Alturas de Golán durante la suspensión de la instalación de asentamientos por tres meses prometida por el Sr. Begin. La semana siguiente el Gobierno debía comenzar a reforzar los asentamientos en la Ribera Occidental, "ya que el compromiso de evitar los asentamientos se refería solamente a los nuevos". Según la información, el Primer Ministro, Sr. Begin, había declarado que "debe quedar claro que Israel actuará enérgicamente para reforzar los asentamientos en Judea y Samaria, así como en las Alturas de Golán. Sólo mediante la expansión de los asentamientos actuales y el mantenimiento de la presencia militar israelí, tal como se ha convenido en las conversaciones celebradas en Camp David, podría Israel "dominar firmemente" esas zonas".

(Ma'ariv, 27 septiembre 1978)

C. Información relativa a la situación cotidiana de las personas civiles en los territorios ocupados

89. A continuación, se reproduce un cuadro representativo de las informaciones relativas a incidentes ocurridos en los territorios ocupados durante el período que abarca el presente informe, y en el que se señala la fecha, lugar y tipo de incidente y se indica la fuente de las informaciones por orden cronológico (cuadro 1). Luego se reproducen cuadros representativos de las informaciones sobre detenciones de grupos de 10 o más civiles, y sobre procesos y personas puestas en libertad (cuadros 2 a 5). El Comité Especial se ha mantenido al tanto de la información sobre detenciones, procesos y liberaciones de personas civiles siguiendo las informaciones de la prensa. Posee listas pormenorizadas de dichas informaciones; no obstante, para los fines del presente informe, el Comité Especial se ha limitado a la información sobre detenciones de grupos de 10 o más personas civiles y a cuadros en los que se indica la frecuencia de los procesos y liberaciones. La terminología utilizada en los cuadros es la que utilizan las informaciones de prensa y no coincide forzosamente con las opiniones del Comité Especial 15/.

90. Habida cuenta de la conclusión a que llegó el Comité Especial en sus informes anteriores, de que la ocupación militar constituye por sí misma una violación de los derechos humanos de las personas civiles de los territorios ocupados, considera que la información sobre los incidentes (y sus consecuencias) imputables directamente a la ocupación militar será pertinente para un examen de los derechos humanos de la población civil.

91. La información que se enumera seguidamente refleja la situación actual de los derechos humanos de la población civil. El Comité Especial realiza una evaluación de sus consecuencias para esos derechos humanos en la sección VI infra.

15/ En los cuadros se utilizan las siguientes abreviaturas para indicar los periódicos:

M. MA'ARIV
H. HA'ARETZ
JP. JERUSALEM POST
ASH. ASHA'B
ALQ. AL QUDS
AFP. AGENCE FRANCE PRESSE
ITIM. SERVICIO NOTICIOSO DE ISRAEL

Cuadro 1

Cuadro representativo de los informes relativos a incidentes

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
14 septiembre 1977	Nablus	Una carga explosiva estalló en la plaza principal de la ciudad Guardas fronterizos que llegaron a la plaza fueron apedreados por jóvenes	M. 15 septiembre 1977
11 septiembre 1977	Nablus	Fueron arrojados dos coctails Molotov contra la garita del centinela del edificio del antiguo gobierno militar, frente al Ayuntamiento	M. 15 septiembre 1977
3 octubre 1977	Jerusalén	Explosión de una bomba en la estación central de autobuses	JP. 3 octubre 1977
5 octubre 1977	Silwad	Disturbios provocados por estudiantes árabes contra la política de asentamientos	JP. 6 octubre 1977
8 octubre 1977	Jerusalén	Explosión de una granada en la iglesia bautista	JP. 11 octubre 1977
15 octubre 1977	Ciudad Vieja de Jerusalén	Dos explosiones de bombas	JP. 16 octubre 1977
2 noviembre 1977	Nablus	Huelga parcial de comerciantes Manifestaciones de escolares Distribución de pasquines (firmados por FATH) en los que se llama a protestar contra los nuevos asentamientos y la anexión de los territorios	H. 3 noviembre 1977
2 noviembre 1977	Ramallah	Huelga parcial de las escuelas	H. 3 noviembre 1977
2 noviembre 1977	Bir-Zeit	Huelga parcial en el colegio de Bir-Zeit	H. 3 noviembre 1977
4 noviembre 1977	Jerusalén	Explosión de una bomba en un autobús Egged	JP. 6 noviembre 1977
4 noviembre 1977	Jerusalén	Explosión de una bomba cerca del lugar previsto para que los soldados pidan pasaje gratuito a los automovilistas, en la carretera de Jerusalén a Belén	JP. 6 noviembre 1977
11 noviembre 1977	Nablus	Una granada de mano fue arrojada contra una patrulla del ejército que circulaba por la calle principal de la ciudad durante la noche	M. 13 noviembre 1977 Le Monde, 12 noviembre 1977
13 noviembre 1977	Jerusalén (barrio cristiano)	La explosión de una bomba destrozó el piso de una casa	JP. 14 noviembre 1977
13 noviembre 1977	Cerca del pueblo de Idna, al oeste de Hebron-El-Khalil	Un autobús Egged cayó en emboscada y fue tiroteado	JP. 14 noviembre 1977 H. 14 noviembre 1977

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
17 noviembre 1977	Nablus	Estudiantes marcharon por las calles durante las horas de clase cantando canciones contra el Presidente Sadat	M. 18 noviembre 1977
3 diciembre 1977	Jerusalén (Calle David, Ciudad Vieja)	Explosión de una bomba	<u>Le Monde</u> , 6 diciembre 1977, AFP
3 diciembre 1977	Nablus	Manifestaciones y disturbios violentos de estudiantes	M. 4 diciembre 1977 H. 4 diciembre 1977
11 diciembre 1977	Nablus	Distribución de pasquines en los que se llamaba a la huelga para el 14 de diciembre de 1977	<u>Davar</u> , 12 diciembre 1977
14 diciembre 1977	Bir-Zeit	Manifestación de estudiantes en respuesta a una llamada a la huelga general	H. 15 diciembre 1977
14 diciembre 1977	Nablus	Disturbios escolares - 15 detenciones	H. 15 diciembre 1977
18 diciembre 1977	Jerusalén (carretera de Belén)	Explosión de una granada	JP. 19 diciembre 1977
24 diciembre 1977	Belén (en la Plaza del Pesebre, cerca de la Iglesia de la Natividad)	Explosión de una granada de mano	JP. 25 diciembre 1977 <u>Yediot Aharonot</u> , 25 diciembre 1977
25 diciembre 1977	Jerusalén (Calle Keren Kayemat)	Explosión de una bomba	<u>Yediot Aharonot</u> , 26 diciembre 1977
26 diciembre 1977	Zona de Ramallah	Asesinato de Hamdi El-Kadi, 40, (del pueblo de Houssan, cerca de Belén), Director Adjunto de la Oficina de Educación de Ramallah	JP. 27 diciembre 1977 <u>Davar</u> , 27 diciembre 1977 <u>Yediot Aharonot</u> , 27 diciembre 1977 H. 27 diciembre 1977 M. 27 diciembre 1977
"Varias semanas antes"	Zona de Ramallah	Asesinato de Selim Jamil, 23	H. 27 diciembre 1977
25 diciembre 1977	Jerusalén (fuera de la escuela de enseñanza media de Rehavia)	Hace explosión una carga	JP. 2 enero 1978 <u>Yediot Aharonot</u> , 2 enero 1978
27 diciembre 1977	Jerusalén (barrio Santadriya)	Explosión de una bomba en un autobús Egged	JP. 2 enero 1978 <u>Yediot Aharonot</u> , 2 enero 1978
31 diciembre 1977	Belén	Hace explosión una carga fuera del juzgado local	JP. 2 enero 1978 <u>Yediot Aharonot</u> , 2 enero 1978
1.º enero 1978	Jerusalén (cerca del Hotel King David)	Una carga explosiva fue desarmada antes de explotar	JP. 2 enero 1978 <u>Yediot Aharonot</u> , 2 enero 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
2 enero 1978	Hebron-El-Khalil	Una carga explosiva estalló cerca de una parada de taxis	H. 3 enero 1978
4 enero 1978	Jerusalén oriental	Se descubrió una pequeña bomba fuera del Banco Hapoalim, en la calle A-Zahara	JP. 5 enero 1978
7 enero 1978	Nablus (cerca del campamento de refugiados de Balata)	Una patrulla de policía fronteriza fue atacada por un grupo de alborotadores	M. 8 enero 1978
7 enero 1978	Nablus	Un autobús de turistas fue apedreado por alborotadores	M. 8 enero 1978
7 enero 1978	Ramallah (Escuela normal)	Manifestación de estudiantes contra la iniciativa de paz del Presidente Sadat Como consecuencia de esos incidentes, la Escuela normal fue cerrada durante 21 días por las autoridades israelíes	<u>Yediot Aharonot</u> , 8 enero 1978
8 enero 1978	Jerusalén	Explosión de una granada de mano en el terminal de autobuses	ASH. 9 enero 1978 JP. 9 enero 1978 ALQ. 9 enero 1978
9 enero 1978	Jerusalén (barrio de Neve Yaacov)	Una bomba fue desarmada	JP. 10 enero 1978 ALQ. 10 enero 1978
15 enero 1978	Jerusalén	Explosión de un autobús Egged	ALQ. 16 enero 1978 ASH. 16 enero 1978 JP. 16 enero 1978
25 enero 1978	Jerusalén septentrional (barrio Shmuel Hanavi)	Hace explosión una carga	H. 26 enero 1978
23 enero 1978	Jerusalén septentrional (campamento de refugiados de Shoufat)	Una carga de sabotaje estalló entre las manos de un joven árabe, 23	H. 26 enero 1978
27 enero 1978	Nablus	Manifestaciones de jóvenes como protesta contra las nuevas operaciones de asentamiento en los territorios Fueron apedreados vehículos de las fuerzas de seguridad y automóviles israelíes Se quemaron neumáticos	H. 29 enero 1978 <u>Le Monde</u> , 29-30 enero 1978
29 enero 1978	Entre Naby-Saleh y Kafr Ein	Asesinato de un conductor de autobús "Dan" Imposición del toque de queda en los pueblos de la zona de Ramallah	H. 30 y 31 enero 1978 M. 30 y 31 enero 1978
2 febrero 1978	Hebron-El-Khalil	Explosión de una bomba en la estación central de taxis	JP. 3 febrero 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
3 febrero 1978	Jerusalén (en la dirección general de la policía - complejo ruso)	Explosión de una bomba	JP. 5 febrero 1978
5 febrero 1978	Nablus	Manifestaciones estudiantiles Huelga comercial parcial Automóviles israelíes apedreados Ruedas incendiadas	H. 6 febrero 1978
6 y 7 febrero 1978	Nablus	Manifestaciones estudiantiles contra asentamientos y en apoyo de la OLP y la Conferencia de Argel	H. 8 febrero 1978 <u>Yediot Aharonot</u> , 6 febrero 1978 <u>Zu Haderekh</u> , 8 febrero 1978
8 febrero 1978	Ramallah	Asesinato de Abdul Nur Khalil Janhu, 54, comerciante local. Denunciado por la OLP como "agente colaborador de las autoridades sionistas"	JP. 9 febrero 1978 H. 10 febrero 1978 H. 12 febrero 1978 H. 13 febrero 1978 H. 16 febrero 1978 H. 26 febrero 1978 <u>Le Monde</u> , 13 febrero 1978 ASH. 9 febrero 1978 <u>Yediot Aharonot</u> , 9 febrero 1978
10 febrero 1978	Jerusalén (en un supermercado en la Calle Agron)	Hace explosión una carga	ALQ. 11 febrero 1978
13 febrero 1978	Jerusalén (cerca de una estación de transporte del ejército en el sur de la ciudad)	Se desarma una carga explosiva	ALQ. 14 febrero 1978
15 febrero 1978	Jerusalén	Explosión de una bomba en un ómnibus Egged	<u>Herald Tribune</u> , 16 febrero 1978 <u>Le Monde</u> , 16 febrero 1978 <u>Agence Télégraphique Juive</u> , 16 febrero 1978
16 febrero 1978	Jerusalén (en una granja de jóvenes sionistas)	Explosión de una carga: daños materiales, no hay heridos	ALQ. 17 febrero 1978
19 febrero 1978	Jerusalén (Universidad Hebrea)	Explosión de una carga Se descubre y desarma otra carga	H. 20 febrero 1978 M. 27 febrero 1978
25 febrero 1978	Gaza (en la línea férrea que une Gaza a Rafah)	Hace explosión una carga	ASH. 26 febrero 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
1º marzo 1978	Ramallah Norte (cerca de la aldea Ramoun)	Se descubren explosivos	ALQ. 2 marzo 1978
3 marzo 1978	Jenin (en la Plaza de los Mártires, centro de la ciudad)	Se descubre y desarma una carga explosiva	ASH. 4 marzo 1978 ALQ. 5 marzo 1978
4 marzo 1978	Jerusalén (Ramat Eshkol)	Hace explosión una carga bajo un automóvil	ALQ. 5 marzo 1978 ASH. 5 marzo 1978
10 marzo 1978	Zona de Adna (tierra de nadie entre la Ribera Occidental e Israel)	Explosión de una bomba	ALQ. 11 marzo 1978
16 marzo 1978	Jerusalén oriental Beit Hanina, Shu'fat, Temple Mont y Ciudad Vieja	Desórdenes y manifestaciones estudiantiles, ruedas incendiadas, exhibición de pancartas antisionistas Vehículos apedreados	M. 17 marzo 1978 JP. 17 marzo 1978 M. 19 marzo 1978
16 marzo 1978	Ramallah	Desórdenes: los estudiantes tratan de bloquear la carretera principal	M. 17 marzo 1978 JP. 17 marzo 1978 M. 19 marzo 1978
16 marzo 1978	Nablus	Estudiantes queman ruedas y apedrean vehículos	M. 17 marzo 1978 JP. 17 marzo 1978 M. 19 marzo 1978 JP. 19 marzo 1978
16 marzo 1978	Tulkarem	Estudiantes se manifiestan y arrojan piedras	M. y JP. 17 marzo 1978 M. y JP. 19 marzo 1978
16 marzo 1978	Beit Jala	Desórdenes	M. y JP. 17 marzo 1978 M. y JP. 19 marzo 1978
16 marzo 1978	Hebron-El-Khalil	Estudiantes de escuela secundaria alborotan, queman ruedas y arrojan piedras a la policía de fronteras	M. 17 marzo 1978 JP. 17 marzo 1978 M. 19 marzo 1978 JP. 19 marzo 1978
16 marzo 1978	Jericó	Desórdenes en las calles principales de la ciudad	M. 17 marzo 1978 JP. 17 marzo 1978 M. y JP. 19 marzo 1978
17 marzo 1978	Franja de Gaza (Campamento de Jabaliya)	Manifestaciones	M. 17 marzo 1978 JP. 17 marzo 1978 M. 19 marzo 1978 JP. 19 marzo 1978 ASH. 20 marzo 1978
17-18 marzo 1978	Nablus	Manifestaciones estudiantiles	M. 19 marzo 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
19 marzo 1978	Gaza	Manifestaciones estudiantiles Vehículos apedreados	M. 19 marzo 1978
19 marzo 1978	Khan Yunis	Manifestaciones estudiantiles Vehículos israelíes apedreados	M. 20 marzo 1978 JP. 20 marzo 1978
19 marzo 1978	Dahiriya (zona de Hebron-El-Khalil)	Desórdenes estudiantiles Vehículos israelíes apedreados	M. 20 marzo 1978 JP. 20 marzo 1978
19 marzo 1978	Jerusalén oriental, Nablus, Hebron-El-Khalil, Belén, Ramallah, Jericó, Franja de Gaza	Continúan los disturbios	JP. 20 marzo 1978 M. 20 marzo 1978
20 marzo 1978	Jerusalén oriental, Khan Yunis, Gaza, Ramallah, Hebron-El-Khalil, Belén	Continúan las manifestaciones y huelgas comerciales de dos horas	M. 21 marzo 1978 JP. 21 marzo 1978 JP. 22 marzo 1978
20 marzo 1978	Jerusalén (barrio Talpiot)	Se descubre y desarma carga explosiva	JP. 21 marzo 1978
20 marzo 1978	En la carretera entre Hebron-El-Khalil y Ein Jadda (frente a una sucursal del Banco POALIM, un banco obrero)	Se descubre y desarma una carga explosiva	ALQ. 21 marzo 1978 ASH. 22 marzo 1978
22 marzo 1978	Deir Abu Mashal	Se tiende una emboscada y se incendia un ómnibus cooperativo "Dan"	M. 23 marzo 1978 JP. 23 marzo 1978 ASH. 23 marzo 1978
23 marzo 1978	Jerusalén (Aeropuerto Atarot/Kalandiya)	Se descubre y desarma una carga explosiva	JP. 24 marzo 1978 ASH. 24 marzo 1978
25 marzo 1978	Ramallah	Se descubren y desarman tres cargas explosivas	ASH. 26 marzo 1978
Finales de marzo 1978	Jerusalén (French Hill)	Automóvil incendiado	H. 30 marzo 1978 ALQ. 31 marzo 1978
30 marzo 1978	Nablus	Manifestaciones estudiantiles Huelga comercial parcial	H. 31 marzo 1978 M. 30 marzo 1978
30 marzo 1978	Tulkarem	Manifestaciones estudiantiles Huelga comercial parcial	H. 31 marzo 1978 M. 30 marzo 1978
30 marzo 1978	Ramallah	Manifestaciones estudiantiles Huelga comercial parcial	H. 31 marzo 1978 M. 30 marzo 1978
1.º abril 1978	Jerusalén (entre la puerta Amud y la puerta Saphira)	Se descubre y desarma una bomba	ASH. 2 abril 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
2 abril 1978	Jerusalén (Universidad Hebrea)	Se descubre y desarma una carga explosiva	ASH. 3 abril 1978 ALQ. 3 abril 1978 H. 4 abril 1978
6 abril 1978	Nablus	Intento de manifestación estudiantil Fuerzas de seguridad apedreadas por estudiantes	H. 7 abril 1978 JP. 6 abril 1978 JP. 7 abril 1978
6 abril 1978	Campo de refugiados El Balata	Disturbios	H. 7 abril 1978 JP. 7 abril 1978
9 abril 1978	Jerusalén Oriental (cerca del museo Rockefeller)	Omnibus Egged apedreado por alumnos de escuelas secundarias	H. 10 abril 1978
11 abril 1978	Jerusalén (ciudadela de la Ciudad Vieja)	Hace explosión una carga de poca potencia	JP. 12 abril 1978 ASH. 13 abril 1978
14 abril 1978	Jerusalén (French Hill)	Intento de incendiar un automóvil	ALQ. 17 abril 1978
16 abril 1978	Campamento de refugiados Qalandya (cerca de Jerusalén)	Se lanza cocktail molotov dentro de un omnibus Egged	JP. 16 abril 1978 JP. 17 abril 1978 ALQ. 17 abril 1978 H. 18 abril 1978 ASH. 17 abril 1978
17 abril 1978	Nablus	Manifestaciones estudiantiles Huelga estudiantil Huelga comercial parcial	JP. 18 abril 1978 H. 18 abril 1978
17 abril 1978	Jenin	Manifestaciones estudiantiles	JP. 18 abril 1978 H. 18 abril 1978
17 abril 1978	Zona de Salfit (a medio camino entre Nablus y Ramallah)	Se incendia un omnibus Egged	ASH. 17 abril 1978 H. 18 abril 1978
18 abril 1978	Jenin	Una patrulla del ejército da muerte a un joven de la aldea Burkin por no detenerse cuando se le dio el alto	JP. 19 abril 1978
20 abril 1978	Jerusalén (suburbio de Gilo)	Se descubrió una carga explosiva para sabotaje	H. 21 abril 1978 ALQ. 21 abril 1978 ASH. 21 abril 1978
20 abril 1978	Jerusalén (Monte Scopus)	Se prendió fuego a un automóvil	H. 21 abril 1978 JP. 21 abril 1978 ALQ. 21 abril 1978
22 abril 1978	Nablus	Se lanzó un cocktail molotov contra un vehículo militar en el centro de la ciudad	JP. 24 abril 1978 ALQ. 24 abril 1978

/...

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
24 abril 1978	Jerusalén (aldea Jaber Mukhaber, cerca de Talpiot oriental)	Se lanzaron dos cocktails molotov contra un autobus	JP. 25 abril 1978
24 abril 1978	Pozo de Jacob (al este de Nablus)	Estalló una carga explosiva	ASH. 25 abril 1978
26 abril 1978	Nablus (plaza del campanario)	Se lanzó una granada de mano contra un autocar de turistas	ALQ. 27 abril 1978 ASH. 27 abril 1978 JP. 27 abril 1978 H. 27 abril 1978 H. 30 abril 1978 M. 30 abril 1978 ASH. 30 abril 1978 ALQ. 30 abril 1978
28 abril 1978	Cerca de Wadi Tufha (zona de Nablus)	Individuos no identificados obstruyeron una carretera con piedras	M. 30 abril 1978
Fines de abril	Ramallah (escuela de niñas)	Unos soldados lanzaron gases lacrimógenos en un aula llena de alumnas	M. 4 mayo 1978
2 mayo 1978	Jerusalén (French Hill)	Se prendió fuego a un automóvil	JP. 3 mayo 1978 <u>Davar</u> , 3 mayo 1978
4 mayo 1978	Jerusalén (Binyenei Ha'oma)	Estalló una carga explosiva en un autobus vacío	JP. 5 mayo 1978 <u>Al Hamishmar</u> , 5 mayo 1978 <u>Davar</u> , 5 mayo 1978
6 mayo 1978	Jerusalén septentrional (barrio de Rassco)	Dos cohetes Katyusha cayeron y explotaron en el patio de una casa	JP. 7 mayo 1978 JP. 8 mayo 1978 H. 9 mayo 1978 JP. 9 mayo 1978 <u>Yedioth Aharonot</u> , 8 mayo 1978
8 mayo 1978	Nablus	Se lanzó una botella incendiaria contra un autobus Egged	M. 9 mayo 1978
11 mayo 1978	Ramallah	Se descubrió y desarmó una carga explosiva	ASH. 12 mayo 1978 ALQ. 12 mayo 1978 JP. 12 mayo 1978 <u>Yedioth Aharonot</u> , 12 mayo 1978
11 mayo 1978	Campamento de refugiados de Dahisha (cerca de Belén)	Manifestaciones estudiantiles	<u>Yedioth Aharonot</u> , 12 mayo 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
13 mayo 1978	Nablus (cerca de la oficina de colocación)	Se descubrió y desarmó una carga explosiva	ASH. 14 mayo 1978 ALQ. 14 mayo 1978 H. 14 mayo 1978 JP. 14 mayo 1978 <u>Yedioth Aharonot,</u> 14 mayo 1978
13 mayo 1978	Nablus	Se descubrió una bomba disimulada cerca de un automóvil en el centro de la ciudad, y se hizo estallar	M. 14 mayo 1978
13 mayo 1978	Nablus (plaza mayor)	Se descubrió y se hizo estallar una bomba	M. 14 mayo 1978
13 mayo 1978	Aldea de Qabalan (cerca de Tulkarem)	Intento de incendiar la oficina de colocación	M. 14 mayo 1978
13 mayo 1978	Cerca de la aldea de Nazalat-Issa (Samaría)	Fue apedreado un autobús Egged que transportaba trabajadores de la Ribera Occidental a Jerusalén	M. 14 mayo 1978
15 mayo 1978	Jerusalén oriental	Disturbios y manifestaciones con ocasión del aniversario del Día de la Independencia	M. 16 mayo 1978
15 mayo 1978	Nablus	Huelga parcial de comerciantes y de estudiantes	H. 16 mayo 1978
15 mayo 1978	Ramallah	Huelga parcial de comerciantes y de estudiantes	
16 mayo 1978	Beit-Jala	Se prendió fuego al automóvil de un habitante de la localidad	H. 17 mayo 1978
17 mayo 1978	Aldea de Izimut (cerca de Nablus)	Se descubrieron cargas explosivas para sabotaje y armas	ASH. 17 mayo 1978 H. 18 mayo 1978 ASH. 25 mayo 1978 ASH. 26 mayo 1978
18 mayo 1978	Nablus	Se lanzó una botella incendiaria contra un automóvil civil	H. 18 mayo 1978 ASH. 21 mayo 1978
19 mayo 1978	Valle del Jordán	Dos niños muertos como resultado de la explosión de un objeto sospechoso	H. 21 mayo 1978
21 mayo 1978	Campamento de refugiados de El Askar (cerca de Nablus)	Se impuso el toque de queda por haberse lanzado botellas incendiarias contra automóviles (se levantó el 23 de mayo)	ASH. 22 mayo 1978 H. 22 mayo 1978 ASH. 24 mayo 1978
24 mayo 1978	Campamento de refugiados de El Askar	Se volvió a imponer el toque de queda tras nuevos incidentes con lanzamiento de botellas incendiarias	ALQ. 25 mayo 1978 ASH. 25 mayo 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
Fines de mayo	Jerusalén oriental (cruce del museo Rockefeller)	Varios soldados israelíes fueron atacados y apedreados por jóvenes árabes	H. 1.º junio 1978
1.º junio 1978	Ramallah (barrio de El Manara, en un jardín)	Estalló una carga explosiva	ALQ. 2 junio 1978
2 junio 1978	Jerusalén (barrio de Bayit Vegan)	Estalló una bomba en un autobús	JP. 4 junio 1978 ALQ. 4 junio 1978 H. 5 junio 1978
5 junio 1978	Nablus	Huelga general de comerciantes	H. 6 junio 1978
6 junio 1978	Cerca de la aldea de Shuqba (en la carretera de Ramallah a Lydda)	Tres hombres armados prendieron fuego a un autobús "Dan"	M. 6 junio 1978 JP. 7 junio 1978 ITIM 7 junio 1978
11 junio 1978	Aldea de Tammun (al noreste de Nablus)	Estalló una bomba a la puerta de la casa del ex Mukhtar de la aldea	M. 12 junio 1978 JP. 12 junio 1978
11 junio 1978	Nablus (en la oficina local de colocación)	Se lanzó una botella incendiaria	M. 12 junio 1978
12 junio 1978	Jerusalén	Se encontró una bomba de fabricación casera en un autobús	ALQ. 13 junio 1978 JP. 13 junio 1978
15 junio 1978	Jerusalén oriental (frente al hotel Holy Land en la calle El Rashid)	Explotó una bomba bajo un autocar de turistas vacío	JP. 16 junio 1978 ALQ. 16 junio 1978 ASH. 16 junio 1978 <u>Al Hamishmar</u> , 16 junio 1978 <u>Davar</u> , 16 junio 1978
17 junio 1978	Jerusalén oriental (cerca de la iglesia El Eizariya)	Explotó una carga de sabotaje	M. 18 junio 1978
24 junio 1978	Nablus (calle Faisal, cerca de la oficina de colocación y del Banco Leumi)	Se descubrió y desarmó una bomba	ASH. 25 junio 1978 ALQ. 25 junio 1978
25 junio 1978	Hebron-El-Khalil (cerca del Banco Leumi)	Estalló una carga explosiva	ALQ. 26 junio 1978
26 junio 1978	Jerusalén (Mahane Yehuda)	Estalló una carga explosiva	ASH. 26 junio 1978
29 junio 1978	Jerusalén (mercado al aire libre de Mahane Yehuda)	Estalló una bomba	JP. 30 junio 1978 ALQ. 30 junio 1978 <u>Al Hamishmar</u> , 30 junio 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
4 julio 1978	Nablus	Se descubrieron dos bombas en el mismo lugar, una a la 1.30 horas y otra al medio día	ALQ. 5 julio 1978
6 julio 1978	Nablus	Se descubrió una bomba	ALQ. 7 julio 1978
13 julio 1978	Nablus	Se encontraron tres bombas en el centro de Nablus	ASH. 14 julio 1978 <u>Al Fajr</u> , 14 julio 1978
14 julio 1978	Carretera de Latrun a Ramallah	Se encontró un automóvil con un dispositivo explosivo cerca de un puesto de control	JP. 16 julio 1978 H. 16 julio 1978
18 julio 1978	Belén	Explosión de una bomba	ASH. 19 julio 1978
22 julio 1978	Kafr-Sir (cerca de Tulkarm)	Hace explosión una bomba en las manos de un muchacho de 14 años	JP. 23 julio 1978
30 julio 1978	Jerusalén oriental (Gilo)	Explosión de una granada de mortero en un huerto de olivos	JP. 31 julio 1978
4 agosto 1978	Hebron-El-Khalil (cerca del Banco Leumi)	Explosión de bomba	JP. 6 agosto 1978 M. 6 agosto 1978 <u>Davar</u> , 6 agosto 1978
10 agosto 1978	Jerusalén oriental (Barrio de Musrara)	Un jeep de la policía fronteriza fue apedreado por jóvenes árabes	H. 13 agosto 1978
12 agosto 1978	Jerusalén (Monte de los Olivos)	Explosión de bomba	JP. 13 agosto 1978 ASH. 13 agosto 1978 ALQ. 13 agosto 1978 H. 14 agosto 1978
12 agosto 1978	Jerusalén (Puerta de Jaffa)	Se descubrió y desarmó una bomba	JP. 13 agosto 1978 ASH. 13 agosto 1978 ALQ. 13 agosto 1978
14 agosto 1978	Jerusalén (en un puesto para que los soldados hagan auto-stop en la carretera de Hebron)	Explotó una carga de sabotaje	H. 15 agosto 1978 ALQ. 15 agosto 1978 ASH. 15 agosto 1978 H. 16 agosto 1978
20 agosto 1978	Nablus (Campamento de refugiados El Balata)	Una patrulla de la policía fronteriza fue atacada con una botella incendiaria	JP. 20 agosto 1978 M. 21 agosto 1978
22 agosto 1978	Jerusalén (Ciudad Vieja)	Se descubrió y desarmó una pequeña bomba de fabricación casera	JP. 23 agosto 1978
23 agosto 1978	Gaza (Barrio de Seje'iya)	Estalló una carga explosiva	JP. 24 agosto 1978 JP. 27 agosto 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
23 agosto 1978	Kiryat Arba	Se disparó un cohete Katyusha	H. 25 agosto 1978 ASH. 25 agosto 1978
23 agosto 1978	Jerusalén (Talpiot-Este)	Explosión debajo de un autobús	H. 25 agosto 1978 ALQ. 25 agosto 1978 ASH. 25 agosto 1978
25 agosto 1978	Jerusalén (Monte de los Olivos, cerca del Hotel Panorama y de la comisaría de policía del distrito meridional)	Se descubrió y desarmó una carga explosiva	JP. 27 agosto 1978
26 agosto 1978	Jenin (fuera de la oficina de empleo)	Se descubrió y desarmó una bomba de mortero adherida a un dispositivo de tiempo	JP. 27 agosto 1978
27 agosto 1978	Jerusalén	Explosión de una bomba de tamaño mediano	JP. 28 agosto 1978
28 agosto 1978	Campamento de refugiados El Balata (cerca de Nablus)	Se lanzó un cocktail molotov contra una patrulla de la policía fronteriza	JP. 29 agosto 1978 H. 29 agosto 1978
30 agosto 1978	Jenin (edificio del Ministerio de Educación)	Estalló una carga explosiva	H. 30 agosto 1978 ASH. 31 agosto 1978
30 agosto 1978	Jerusalén (carretera de Atarot/Maaleh a Adumim)	Sabotaje con explosión de carga cerca de una cañería de agua	H. 31 agosto 1978 ASH. 31 agosto 1978
31 agosto 1978	Nablus	Se lanzó una granada de mano contra el Banco Leumi	M. 31 agosto 1978 ASH. 31 agosto 1978
1.º septiembre 1978	Jerusalén (Ciudad Vieja, ante el Hospital del hospicio)	Explotó una pequeña bomba	JP. 3 septiembre 1978 H. 3 septiembre 1978
1.º septiembre 1978	Nablus (cerca del Pozo de Jacob)	Se arrojaron una botella incendiaria y piedras contra un policía fronterizo	H. 3 septiembre 1978 H. 4 septiembre 1978
6 septiembre 1978	Jerusalén (carretera de Belén)	Se colocó una bomba terrorista cerca de un depósito de gas propano	ALQ. 6 septiembre 1978 JP. 8 septiembre 1978
6 septiembre 1978	Jerusalén oriental (cerca del restaurante <u>Dolphin</u>)	Se lanzó un cocktail molotov contra un vehículo israelí	ALQ. 6 septiembre 1978 JP. 10 septiembre 1978
7 septiembre 1978	Suburbio de Qalandiya (al norte de Jerusalén)	Se arrojó un objeto llameante no identificado contra un grupo de soldados	M. 8 septiembre 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
8 septiembre 1978	Jerusalén oriental	Se arrojó una botella incendiaria contra un automóvil israelí	H. 10 septiembre 1978
9 septiembre 1978	Ramallah (Plaza del Campanario)	Explosión de bomba	H. 10 septiembre 1978
9 septiembre 1978	Hebron-El-Khalil	Resultó muerto un habitante del lugar a causa de una explosión	ALQ. 9 septiembre 1978
10 septiembre 1978	Zona del Monte Hebron (cerca de las aldeas de Kharasq y Dura)	Se apedrearon dos vehículos (uno de ellos un taxi árabe)	H. 12 septiembre 1978
13 septiembre 1978	Jerusalén (cerca del Museo Rockefeller)	Se descubrió y desarmó una granada de mano	H. 14 septiembre 1978
13 septiembre 1978	Tulkarm	Se encontró y desarmó una carga explosiva cerca de la oficina local del trabajo	ASH. 14 septiembre 1978
13 septiembre 1978	Bosque de pinos del Fondo Nacional Judío, al este del campamento de refugiados de Nur El Shams	Se incendió el bosque de pinos (cuarto intento de incendiar el bosque en dos semanas)	H. 17 septiembre 1978
14 septiembre 1978	Qalqilya (en la carretera de Kfar Saba)	Explosión de bomba	ASH. 15 septiembre 1978 ALQ. 15 septiembre 1978
15 septiembre 1978	Jerusalén	Se descubrieron y desarmaron cinco cargas explosivas	H. 17 septiembre 1978
17 septiembre 1978	Jerusalén: Ciudad Vieja (Rehov David)	Explotó una carga de sabotaje que hirió a siete personas	H. 17 septiembre 1978 JP. 17 septiembre 1978 ALQ. 17 septiembre 1978 ASH. 17 septiembre 1978
18 septiembre 1978	El Bireh (cerca de la Mezquita Vieja)	Explotó una granada de mano en un autobús que transportaba soldados israelíes	ASH. 19 septiembre 1978 ALQ. 19 septiembre 1978
20 septiembre 1978	Beit Hanun (Faja de Gaza septentrional)	Un grupo de escolares se amotinó y quemó neumáticos en la carretera	H. 21 septiembre 1978
20 septiembre 1978	Halhul, Nablus, Jenin, Ramallah, Belén y otras ciudades de la Ribera Occidental	Disturbios Manifestaciones y huelgas estudiantiles Huelgas parciales del comercio	JP. 21 septiembre 1978 H. 21 septiembre 1978 H. 22 septiembre 1978 ASH. 22 septiembre 1978 H. 26 septiembre 1978

Cuadro 1 (continuación)

Fecha	Lugar	Tipo	Fuentes
22 septiembre 1978	Jerusalén (dentro de la Puerta de Jaffa)	Se descubrió y desarmó una bomba	JP. 24 septiembre 1978 H. 24 septiembre 1978
22 septiembre 1978	Jenin (cerca del Banco Leumi)	Se descubrieron y desarmaron dos botellas incendiarias	M. 24 septiembre 1978 H. 25 septiembre 1978
28 septiembre 1978	Jerusalén (centro de la ciudad)	Estalló una carga explosiva	ASH. 29 septiembre 1978
30 septiembre 1978	Rafah	Se descubrió en una camioneta una carga explosiva, que fue desarmada	H. 1º octubre 1978 JP. 1º octubre 1978
30 septiembre 1978	Hebron-El-Khalil (cerca de la Oficina Central de Correos)	Se descubrió e hizo detonar una carga explosiva	H. 1º octubre 1978 ASH. 1º octubre 1978
1º octubre 1978	Jerusalén (calle de Jaffa, cerca de la Oficina Central de Correos)	Estalló una carga explosiva	ALQ. 2 octubre 1978
1º octubre 1978	Dura (cerca de Hebron-El-Khalil)	Incendio provocado en la oficina de empleo de la Ribera Occidental	JP. 4 octubre 1978 H. 4 octubre 1978
1º octubre 1978	Nablu (carretera principal de Nablu a Qalandiya)	Jóvenes organizaron una manifestación; se bloqueó una carretera con piedras	H. 4 octubre 1978 JP. 4 octubre 1978
3 octubre 1978	Costa de Gaza meridional	Se descubrió una carga explosiva cerca de una tienda beduina y se hizo detonar	ALQ. 4 octubre 1978
5 octubre 1978	Jerusalén (carretera de Hebrón, cerca de un puesto para que los soldados hagan autostop)	Se descubrió e hizo detonar una bomba	JP. 6 octubre 1978

Cuadro 2

Cuadro representativo de los informes sobre detenciones de grupos de diez o más personas

Número	Procedencia	Causa	Fuente
31 personas	El Bireh (cerca de Ramallah) Asira el-Shamaliya (cerca de Nablus) Yaabed (cerca de Jenin)	Colocación de explosivos en un puesto militar en Beit-Hanina (al norte de Jerusalén) Posesión de municiones y material de sabotaje Colocación de explosivos, en dos ocasiones, en la casa de un residente local sospechoso de colaborar con las autoridades de Israel	JP. 12 octubre 1977 H. 12 octubre 1977
46 árabes, "miembros de 6 células terroristas"	Judea y Samaria	Miembros de FATH Realización de varios actos de sabotaje en los dos últimos años	M. 14 noviembre 1977 JP. 14 noviembre 1977
"Varias células terroristas" integradas por 30 miembros	Khan Yunis y Rafah	Miembros de FATH y PFLP Posesión de armas y explosivos	H. 24 noviembre 1977 JP. 24 noviembre 1977
14 estudiantes	Nablus	Manifestaciones y disturbios Distribución de panfletos Apedreo de vehículos israelíes	M. 4 diciembre 1977 H. 4 diciembre 1977
31 personas	Ribera Occidental y Valle del Jordán	Organizados en 5 "células" afiliadas a una organización ilegal	Davar, 3 enero 1978 JP. 4 enero 1978 H. 4 enero 1978
Varias personas	Beit Fajar	Obstrucción de la construcción de una central de fuerza motriz en la aldea	Al Fajr, 5 enero 1978
Varias personas	Nablus y campamento de refugiados de El-Balata	Apedreo de automóviles y participación en manifestaciones	ALQ. 9 enero 1978
37 estudiantes	Nablus	Manifestación contra el establecimiento de asentamientos	JP, H y ALQ. 7 febrero 1978
45 personas, miembros de 7 células	Nablus El Azareya y Ramallah	Miembros de FATH, DPF y El-Saika Recibir instrucción militar Posesión de explosivos, armas y panfletos Colocación de explosivos en Kfar Saba el 18 de enero de 1978	ASH, JP y H. 8 febrero 1978 <u>Agence télégraphique juive</u> , 9 febrero 1978
11 personas (incluidos 6 jóvenes y 2 de los principales comerciantes de la ciudad)	Nablus	Contrabando de explosivos y armas a través del puerto de Haifa, procedentes de Chipre Miembros de FATH	ASH, JP y H. 6 febrero 1978 <u>Al Hamishmar y Davar</u> , 6 febrero 1978 <u>Agence Télégraphique juive</u> , 7 febrero 1978

Cuadro 2 (continuación)

Número	Procedencia	Causa	Fuente
11 personas	Nablus	Incitación a manifestaciones y huelgas durante los últimos incidentes	Zu Haderekh, 8 febrero 1978 Yediot Aharonot, 12 febrero 1978 ASH. 13 febrero 1978
20 personas	Ribera Occidental	Sospechosos de realizar actividades terroristas hostiles tras la explosión de una carga en la Universidad Hebrea de Jerusalén el 19 de febrero de 1978	H y M. 21 febrero 1978 H y M. 27 febrero 1978
Varias personas	Campamento de refugiados de Ramallah	Detenidos para la investigación realizada a raíz del asesinato de Janhu	Al Hamishmar y H. 10 febrero 1978
Varias personas	Jerusalén	A raíz de la explosión de una carga en un supermercado de la calle Argon el 10 de febrero de 1978	ALQ. 11 febrero 1978
Varias detenciones	Jerusalén	A raíz de la explosión de una carga en una granja de las Juventudes Sionistas el 17 de febrero de 1978	ALQ. 17 febrero 1978
30 personas	Varias procedentes de la zona de Belén	A raíz de la explosión ocurrida en la Universidad Hebrea de Jerusalén el 19 de febrero de 1978	ASH. 1º marzo 1978
10 jóvenes	Campamento de refugiados de Al Askar	Sospechosos de apedrear a soldados israelíes	ASH. 9 marzo 1978
19 "miembros de una célula terrorista del PDF de Nayef Hawatmeh"	Nablus y Jenin	Proselitismo en nombre de organizaciones terroristas Recibieron instrucción militar en la URSS	M. 17 marzo 1978
90 jóvenes	Varias ciudades de Samaria	Manifestaciones e incitación a disturbios	M. 20 marzo 1978
45 personas, miembros de 7 células	Ribera Occidental	Sospechosos de impartir adiestramiento para el sabotaje y de realizar varios actos de sabotaje	JP, ALQ, ASH, H y M, 28 marzo 1978 (véase el artículo de Y. Tzuriel)
Varias personas	Deir Abu Mashal	Sospechosas de incendiar un autobús "Dan"	ASH. 24 marzo 1978
10 jóvenes	Nablus	"Razones de seguridad" Miembros de la Asociación de Estudiantes Palestinos	M. 4 abril 1978
40 jóvenes	Salfit	?	?
30 personas, organizadas en 5 células	Ribera Occidental	?	JP, H, ASH, ALQ y M. 20 abril 1978
40 personas	Nablus y zona circundante	Para interrogarlas a raíz de haberse arrojado bombas contra un autobús alemán de turismo el 26 de abril de 1978	H, ALQ y ASH, 27 abril 1978 ASH. 30 abril 1978

/...

Cuadro 2 (continuación)

Número	Procedencia	Causa	Fuente
11 personas, miembros de una célula	Campamento de refugiados de Qalandiya (al norte de Jerusalén)	Lanzamiento de botellas incendiarias contra un jeep del ejército, el 11 de abril de 1978 y contra un autobús que transportaba soldados, el 16 de abril de 1978	H, JP, ASH y ALQ. 27 abril 1978
Varias personas	Ramallah	Sospechosos de disparar contra un policía local el 10 de mayo de 1978	ASH. 12 mayo 1978
Varias personas	Ribera Occidental	Detenciones preventivas Sospechosas de posible incitación en relación con el 15 de mayo (día de la independencia de Israel)	H. 15 mayo 1978
Varias personas	Nablus	Amplia campaña de detenciones a raíz del descubrimiento de un objeto con dispositivo explosivo cerca de un automóvil en el centro de la ciudad y del ataque a un autobús que transportaba trabajadores	ASH. 15 mayo 1978
12 células de sabotaje	Una célula (13 personas) de la aldea de Azmut, cerca de Nablus Una célula de la zona de Nablus No se proporcionaron datos sobre la ubicación de las demás células	Varios actos de sabotaje	JP, H y ASH. 18 mayo 1978 ALQ. 19 mayo 1978
Varias personas	Nablus	Sospechosas de tomar parte en explosiones ocurridas recientemente	ASH. 26 mayo 1978
15 personas	Jerusalén oriental (aldea de Sur-Bahir)	Sospechosas de apedrear un autobús "Eged" en el camino de Sur-Bahir, el 2 de junio de 1978	H. 5 junio 1978 Al Ittihad, 6 junio 1978 Al Fajr, 14 junio 1978
13 personas	Zona de Nablus	Miembros de células terroristas Posesión de armas	M. 5 junio 1978
11 personas	Nablus	Lanzamiento de una botella incendiaria contra la oficina local de empleo el 11 de junio de 1978	M. 12 junio 1978 Al Fajr, 13 junio 1978
Varias personas	Belén	Detenidas a raíz de una explosión ocurrida en una estación de servicio en Al-Ayzariya, en el camino de Jerusalén a Jericó	Al Fajr, 18 junio 1978
Varias personas	Zona de Ramallah/El-Bireh	Detenidas a raíz de una explosión ocurrida en un autobús en Manara (entre Ramallah y El-Bireh)	Al Fajr, 2 junio 1978

Cuadro 2 (continuación)

Número	Procedencia	Causa	Fuente
Varias personas, miembros de una célula	Zona de Jerusalén	Detenidas a raíz de una explosión ocurrida en un ómnibus en Jerusalén occidental, el 2 de junio de 1978, que mató a 6 personas e hirió a 19.	Al Fajr, 3 junio 1978 ALQ. 8 junio 1978
29 personas	Faja de Gaza	Sospechosas de ser terroristas Adiestradas en los campos de PFLP	JP, H y Davar, 25 julio 1978 ASH. 26 julio 1978
15 personas	Zona de Jerusalén	Sospechosas de causar la explosión de dos bombas en el barrio de Abu Tor, el 20 de agosto de 1978	JP. 22 agosto 1978 ASH. 23 agosto 1978
5 células terroristas, docenas de terroristas	Ribera Occidental	Participación en actos de sabotaje Posesión de armas y explosivos Proyecto de instalar una bomba en Yad Eliahu (Tel Aviv)	M, JP y ASH. 8 agosto 1978 Davar, 8 agosto 1978
Docenas de jóvenes	Jenin, Nablus y Ramallah	Miembros de organizaciones terroristas Posesión de armas y municiones	M. 31 julio 1978 H. 2 agosto 1978
40 personas	Nablus	Retenidas para ser interrogadas a raíz del lanzamiento de una granada de mano en el Banco Leumi	M. 31 agosto 1978
40 personas	Qalqiliya	Detenidas a raíz de la explosión ocurrida en un café del centro de la ciudad, el 13 de septiembre de 1978	M. 14 septiembre 1978 ALQ. 15 septiembre 1978
30 personas	Zona de Jerusalén	Detenidas a raíz de la explosión ocurrida el 17 de septiembre de 1978 en una callejuela atestada de gente en la Ciudad Vieja de Jerusalén	H. 17 septiembre 1978
Varias personas	Ramallah	Detenidas a raíz de la explosión de una bomba el 9 de septiembre de 1978	H. 10 septiembre 1978
Varias personas	Jerusalén	Detenidas a raíz de haberse descubierto y desarmado una granada de mano cerca del Museo Rockefeller, el 13 de septiembre de 1978	ASH. 14 septiembre 1978
Varios jóvenes	Beit Amrien (zona de Nablus)	Miembros de una célula de FATH Intento de colocar una carga de sabotaje en un autobús de Tel Aviv el día siguiente a su detención Posesión de explosivos y material de sabotaje	ASH y H. 22 septiembre 1978
12 personas	Nablus	Miembros de una célula de FATH Participación en actividades terroristas en pequeña escala, tales como distribución de panfletos sediciosos Arrojar cócteles molotov.	JP, ALQ y M. 24 septiembre 1978

Cuadro 3

Número de procesos registrados por el Comité Especial
durante el período comprendido entre noviembre de 1977
y octubre de 1978, por tribunal militar

Tribunal militar	Número de procesos
El Khalil-Hebrón	54
Gaza	110
Jenin	61
Lod	83
Nablus	283
Ramallah	293
Tulkarem	58
Lugar no indicado	93

Cuadro 4

Número de procesos registrados por el Comité Especial, por mes
(Noviembre de 1977 a octubre de 1978)

Mes	Número de procesos
Noviembre 1977	15
Diciembre 1977	57
Enero 1978	70
Febrero 1978	26
Marzo 1978	224
Abril 1978	124 (incluidos 2 sobreseimientos)
Mayo 1978	104 (incluidos 2 sobreseimientos)
Junio 1978	78
Julio 1978	81 (incluidos 3 sobreseimientos)
Agosto 1978	41
Septiembre 1978	49
Octubre 1978	66

/...

Cuadro 5

Número de excarcelaciones anunciadas, registradas por
el Comité Especial, por mes

(Noviembre de 1977 a octubre de 1978)

Mes	Número de excarcelaciones anunciadas
Noviembre 1977	20 <u>a/</u>
Diciembre 1977	7
Enero 1978	-
Febrero 1978	36
Marzo 1978	73
Abril 1978	75
Mayo 1978	46
Junio 1978	30
Julio 1978	7
Agosto 1978	2
Septiembre 1978	11
Octubre 1978	9

a/ Además, durante este mes se registró una información referente a un número indeterminado de personas.

/...

V. INFORME ESPECIAL SOBRE EL TRATO DE LOS CIVILES DETENIDOS

92. En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 32/91 C, por la que renovaba el mandato del Comité Especial, le pedía que continuara investigando las políticas y prácticas israelíes en los territorios ocupados, que celebrase consultas, cuando procediera, con el Comité Internacional de la Cruz Roja para asegurar la preservación del bienestar y de los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, y que informase al Secretario General lo antes posible y posteriormente siempre que fuera necesario. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial que continuara investigando el trato de los civiles detenidos en los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967 y que presentara al Secretario General un informe especial sobre esa cuestión lo antes posible y posteriormente siempre que fuera necesario.

93. En sus sesiones celebradas del 13 al 17 de marzo de 1978, el Comité Especial decidió que en el cumplimiento de su mandato prestaría atención especial a la información sobre el trato dado a los civiles detenidos y que el informe especial solicitado por la Asamblea General se incluiría en su informe principal presentado de conformidad con la resolución 32/91 C de la Asamblea General.

94. Desde su creación, el Comité Especial ha examinado la información sobre el trato dado a los civiles detenidos y sus conclusiones se reflejan en los informes que ha presentado hasta la fecha sobre sus actividades. En su último informe (A/32/284), el Comité analizó en la sección IV la información sobre el trato dado a los civiles detenidos e hizo un resumen de la información que había recibido acerca del tema durante el período abarcado por el informe. El Comité hizo una evaluación de esta información en la sección VI (Conclusiones) del mismo informe. Mencionó que en el pasado había obrado con deliberada prudencia al expresar sus opiniones sobre el tema de la tortura de los detenidos. Había declarado entonces que "las indicaciones de que ha habido y seguirá habiendo casos de torturas son muy fuertes, y la comunidad internacional no puede consentir la continuación de una práctica tan execrable". Afirmó que las medidas adoptadas para proteger a los presos contra los malos tratos y la tortura eran totalmente ineficaces y no les ofrecían protección alguna. El Comité instó a que se revisaran totalmente los procedimientos en vigor y se renovaran los esfuerzos para asegurar que se adoptaran nuevos arreglos más eficaces.

95. Durante 1977, la prensa internacional centró la atención en la cuestión de los malos tratos dados a los detenidos en los territorios ocupados y el Comité Especial recibió testimonios orales y escritos de varias personas que habían tenido experiencia directa de casos de malos tratos o que habían estudiado detenidamente la cuestión. El Comité invitó a personas de todas las tendencias a que declarasen ante él para evaluar si efectivamente se daba este fenómeno en los territorios ocupados y, de ser así, en qué medida. Las informaciones sobre el empeoramiento de las condiciones en las cárceles fueron suplementadas por el estallido de disturbios en algunas prisiones y la realización generalizada de huelgas de hambre, notablemente la de los presos encarcelados en Ashkelon.

/...

96. Después de la aprobación de su último informe, el Comité Especial tomó nota de las declaraciones hechas el 6 de diciembre de 1977 por el portavoz del ejército israelí en el sentido de que se iban a mejorar los arreglos para que los delegados del CICR visitaran a los detenidos que estaban siendo interrogados. Según estos informes, confirmados posteriormente por el CICR, se permitiría a los delegados que visitaran a los detenidos que estaban siendo interrogados en un plazo de 14 días (plazo que con los arreglos anteriores era de 30 días) a partir de su detención; esas visitas tendrían por objeto que la delegación del CICR pudiera comprobar el estado de salud del detenido. La declaración hecha por el portavoz del ejército israelí dice lo siguiente:

"Israel comunicó recientemente al Comité Internacional de la Cruz Roja que se habían ampliado considerablemente los arreglos para que los delegados del CICR visitaran a las personas detenidas en los territorios por motivos de seguridad. Con los nuevos arreglos, las autoridades del gobierno militar notificarían al CICR la detención de una persona por motivos de seguridad en un plazo de 14 días a partir de ésta y el delegado del CICR tendría derecho a visitar sin testigos a cualquiera de esos detenidos durante ese período a fin de comprobar su estado de salud.

Después de la visita, si el delegado del CICR lo solicita, el detenido podrá ser examinado prontamente y sin testigos por un médico de la Cruz Roja.

Se ha llegado a un acuerdo en cuanto a la posibilidad de hacer visitas en circunstancias especiales en un plazo menor de 14 días a partir de la detención." (A/32/429)

El CICR hizo la declaración siguiente:

"Las autoridades militares propusieron un nuevo procedimiento para las visitas de los delegados del CICR a las personas detenidas por motivos de seguridad: comunicarán al CICR la detención de cualquier persona por motivos de seguridad a los 14 días de haberse producido ésta, y los delegados del CICR tendrán derecho a visitar sin testigos a cualquiera de esos detenidos - inclusive los que estuvieran siendo interrogados - dentro de ese período. El delegado que haga la visita hará averiguaciones principalmente acerca del estado de salud del detenido. En caso necesario, un médico del CICR podrá hacer una visita complementaria." (Boletín No. 23 del CICR de 7 de diciembre de 1977)

97. Durante el período abarcado por el presente informe, el Comité Especial siguió recibiendo información sobre las condiciones reinantes en las cárceles en general y sobre casos individuales de denuncias de malos tratos. Llegaron a conocimiento del Comité Especial 34 casos de supuestos malos tratos e información sobre las condiciones reinantes en las cárceles de Kfar Yona, Damoun, Shatta, Beer-Sheba, Tulkarm, Ramallah y Ashkelon. Recibió extensa información sobre las condiciones en las cárceles y el trato de los detenidos de la Srta. Fatma Barnawi, quien compareció ante el Comité Especial en su serie de reuniones de marzo, luego de su excarcelación al cabo de 10 años de prisión y su expulsión. Además, el Comité escuchó el testimonio del Sr. Abel El Assaly, abogado con considerable

/...

experiencia en juicios de civiles acusados de delitos contra la seguridad. Su testimonio se suma al de los otros abogados que han prestado declaración en años anteriores ante el Comité. La información suministrada por el Sr. Assaly dimana de su experiencia directa y su contacto profesional con sus clientes, y permite al Comité conocer la situación de los derechos humanos de personas acusadas de delitos contra la seguridad. El Comité dispuso asimismo de informes y declaraciones de los propios detenidos que les fueron transmitidos por terceras partes. Basándose en toda la información recibida y teniendo en cuenta su experiencia anterior, el Comité puede hacer algunas observaciones. Por ejemplo, el Comité Especial observa que el número de denuncias de malos tratos sigue siendo elevado a pesar de haberse empezado a aplicar el período de interrogatorio reducido sin visitas del CICR.

98. A continuación se da una muestra representativa de la información recibida por el Comité Especial sobre el trato dado a los civiles detenidos:

A. Información sobre las condiciones en las cárceles

99. El 11 de septiembre de 1977 se afirmó en un artículo publicado en el Ha'aretz que los reclusos de la cárcel de Nablus habían hecho una huelga para protestar contra las malas condiciones. Los presos se negaron a trabajar y a recibir visitas de sus familiares. Los familiares hicieron una manifestación enfrente de la cárcel que fue dispersada por el ejército israelí.

100. El 18 de noviembre de 1977, el Ha'aretz publicó un artículo del Sr. D. Margulit en el que, entre otras cosas, describía una visita que había hecho a la cárcel de Ramallah, donde "el hacinamiento era todavía grave", según este informe, las personas bajo detención administrativa estaban todas encerradas en una celda pero no se quejaban mucho de la situación en la cárcel propiamente dicha. En cambio, varios presos se quejaron amargamente de las torturas que habían sufrido durante sus interrogatorios. El informe añade que los funcionarios israelíes de seguridad desecharon las acusaciones como infundadas.

101. En un informe publicado el 3 de febrero de 1978 en el Ha'aretz sobre la prisión de Ramle, el Sr. Y. Kotler describe el hacinamiento en esta prisión como "insoportable ... no hay un lugar donde estar solo". El periodista sabe que "todo el mundo está estudiando, mejorando sus conocimientos y adelantando hacia la liberación de su patria".

102. El 14 de febrero de 1978, el Asha'b comunicó que se había trasladado a varios presos de la prisión de Nablus a la de Tulkarm porque la prisión estaba llena".

103. En diversos informes publicados en la prensa y en otras informaciones que han llegado al Comité Especial se da cuenta de una huelga de reclusos que comenzó en marzo de 1978 en las cárceles de Beer-Sheba y Tulkarm. Esta huelga continuó hasta octubre en Beer-Sheba y aún continuaba en Tulkarm cuando se aprobó el presente informe.

/...

104. El 11 y el 28 de julio de 1978 se informó en Al Ittihad que los presos de Ramallah ya llevaban dos meses en huelga. Protestaban contra los malos tratos y la prohibición de tener material de lectura en la cárcel de Ramallah. No se permitió que sus familiares los visitaran durante la huelga.

105. Según el Asha'b del 20 de julio de 1978, el Comisionado de Cárceles, Sr. H. Levy, había declarado en una reunión a la que asistió el Ministro del Interior y directores de cárceles que el rápido aumento del número de presos en Israel y el hecho de que no se construyeran nuevas prisiones llevaba a condiciones pavorosas debidas al hacinamiento.

106. El Comité Especial examinó un memorando presentado el 28 de julio de 1978 por la Sra. F. Langer sobre la base de las pruebas que le habían suministrado algunos de sus clientes acerca de las malas condiciones imperantes en las cárceles de Kfar Yona (de la cual posteriormente se ha trasladado a todos los reclusos), Damoun, Shatta, Beer-Sheba, Tulkarm, Ramallah y Ashkelon.

107. El Comité Especial recibió en septiembre de 1978 un informe de la Sra. Lea Tsemel acerca de las condiciones en la cárcel de Beer-Sheba, preparados sobre la base de informaciones procedentes de reclusos en ese establecimiento. Según esas informaciones, se estaban tomando represalias contra los presos que se encontraban en huelga desde marzo de 1978. Se denunciaba que se discriminaba contra los presos árabes por razones de seguridad en comparación y en favor de los presos comunes judíos. Entre otras cosas, los presos pedían una atención médica adecuada y que se prolongara el paseo, actualmente una hora diaria.

108. En su declaración ante el Comité Especial (del 15 al 17 de marzo de 1978), la Srta. Fatma Barnawi describió detalladamente las condiciones de los detenidos en la prisión de Ramle (el pabellón para mujeres se denomina Neve Tirza), donde había cumplido una pena de 10 años de presidio (había sido detenida y encarcelada en octubre de 1967 y salido en libertad el 10 de noviembre de 1977). Según ese testimonio, en la prisión de Ramle existe un grave hacinamiento (seis detenidas comparten una celda de tres metros por cuatro metros); las detenidas árabes por razones de seguridad comparten celdas con judías que son "presas comunes". La Srta. Barnawi explicó las dificultades que existían en las relaciones entre las dos categorías de detenidas. Las condiciones carcelarias no eran las mismas para las árabes que para las judías; las condiciones de trabajo eran distintas, al igual que las normas relativas a las visitas de parientes, el estudio y el acceso a material de lectura. Las detenidas por razones de seguridad eran castigadas severamente cuando se negaban a realizar ciertos trabajos que se les imponía (como coser uniformes militares); el castigo consistía básicamente en la suspensión de las clases y de las visitas de parientes; el trato que daban las autoridades carcelarias era más duro si las reclusas hacían denuncias a periodistas. No siempre se daba lugar a la solicitud de reunirse con enviados del CICR. De resultas de esas prohibiciones, se habían declarado huelgas, que normalmente había culminado con el traslado de las cabecillas a otras prisiones (así, Rasmiya Odeh había sido trasladada a la prisión de Gaza).

109. La Srta. Barnawi dio detalles sobre varias de sus compañeras de cárcel que no estaban bien de salud y no recibían atención médica suficiente. En particular mencionó los casos de Maryam El Shahshir, Rasmiya Odeh, Aiysha Odeh, Aida Saad, Rabi'a Abu Shehade, Afifa Bennura, Sayid Abd Elli, Zakya Shammut, Therèse Asaba y Ni'mat Mohammad El Helwat.

B. Denuncias de malos tratos

110. El 11 de diciembre de 1977, el Jerusalem Post señaló un informe de Amnesty International que mencionaba 22 casos de presos árabes y un preso judío de quienes se decía que habían sido maltratados y acerca de los cuales Amnesty International había pedido al Gobierno de Israel que hiciera una investigación.

111. Según una nota de fecha 21 de diciembre de 1977 publicada en Zu Haderekh Rasmiya Odeh, que estaba cumpliendo una sentencia de cadena perpetua en la cárcel de Neve Tirza desde el 28 de febrero de 1969, estaba siendo sometida a "castigos adicionales" debido a que se habían publicado denuncias sobre sus torturas en el Sunday Times de Londres el 19 de junio de 1977.

112. El 16 de enero de 1978, el Asha'b mencionó una demanda presentada a la Corte Suprema de Justicia por la Sra. Langer según la cual la policía israelí había atacado a cuatro presos en Ashkelon mientras estaba en huelga.

113. El 6 de abril de 1978 el Ha'aretz informó que la Sra. Raymonda Tawil, detenida el 23 de marzo y mantenida en la cárcel hasta el 7 de mayo de 1978 por "motivos de seguridad", se había quejado de haber sido mantenida incomunicada en el Recinto ruso de Jerusalén y de que sus interrogadores la habían insultado y amenazado con golpearla.

114. Según Al Fajr, el 20 de marzo de 1978 se encarceló a Khalil Sharaa, de Nablus, descrito como "viejo y enfermo", porque no podía pagar la multa de 3.000 libras israelíes (150 dólares) que le había sido impuesta por el Tribunal Militar. Se esperaba que fuera puesto en libertad después que el teniente alcalde de Nablus pagara la multa en su nombre.

115. Según varios informes de la prensa israelí y otros datos obtenidos por el Comité Especial, un grupo de jóvenes del campamento de refugiados de Qalandiya, detenidos tras atacar un vehículo militar, fueron supuestamente torturados por la policía durante el interrogatorio. El 16 de mayo de 1978 (esto es, aproximadamente cuatro semanas después de su detención) los visitó su abogado, el Sr. A. El Assaly, quien dio fé de que Ibrahim Khalil Abdel Muati, 13 1/2, Youssef Abdel Jafer Mohammad Abdel Rahman, 14, Mohammed Fakhri Ali Abu-El-Rub, 13 1/2, y Khaled Mohammed Mustafa, 14, tenían marcas de malos tratos. Aunque fueron emplazados primero ante un tribunal militar, el juicio se trasladó a un tribunal de

menores de Jerusalén luego de que el Tribunal Superior de Justicia dio lugar a una solicitud de incompetencia de los tribunales militares para juzgar a menores de edad. El Sr. El Assaly declaró que los jóvenes habían sido sometidos a malos tratos para extraerles confesiones.

116. El 26 de julio de 1978, Zu Haderekh informó de que cuatro personas habían denunciado que se les había torturado durante el interrogatorio. Estas personas eran: F. Abdul Kader Al-Barguti, Hassan Shawli Al-Barguti, Naif Sabah Al-Barguti y Abdul Jawad Yussef Al-Baz.

117. Además, el Comité Especial examinó denuncias de malos tratos de varios particulares. El Comité preparó historias de casos y procuró verificar y confirmar la información correspondiente a cada uno. Entre esos casos, el Comité Especial considera que los que se transcriben en los párrafos siguientes merecen especial atención.

118. Sr. Abd El Rahman El-Asafra, 42, detenido el 13 de diciembre de 1975, condenado a 6 años de cárcel el 11 de mayo de 1977. Último lugar de prisión conocido: la cárcel de Hebrón. Denuncias: malos tratos graves durante el interrogatorio, incluso palizas, ser obligado a permanecer a la intemperie tras ser sumergido en agua caliente, dos meses de prisión incomunicado. Además, se alega que su esposa fue detenida 10 días después de dar a luz y que se la mantuvo en prisión durante cuatro días; su hijo, de diez años y medio de edad, fue detenido, se le mantuvo encarcelado 25 días y se le maltrató durante el interrogatorio. El Sr. El-Asafra es ciego desde los 12 años de edad, según se informó fue operado de los órganos genitales en dos ocasiones (en los hospitales de la cárcel de Ramle y en Sarafánd) como resultado de la forma en que se le trató durante su interrogatorio.

119. Sr. Ahmed Husmi El Batch, 32, detenido el 4 de marzo de 1976, condenado el 31 de julio de 1976 a siete años de cárcel y a una pena de prisión en suspenso de tres años. Denuncias: el Sr. El-Batch fue objeto de malos tratos físicos graves durante el interrogatorio, sobre todo palizas y otras formas de maltrato. Se informa que su interrogatorio duró un mes.

120. Sr. Soleiman Madi, 50, no fue detenido pero se le citó para ser interrogado el 21 de febrero y el 1.º, el 22 y el 26 de marzo de 1978. Denuncias: malos tratos prolongados durante la primera serie de interrogatorios el 21 de febrero de 1978, inclusive golpes en la cabeza, los pies y las nalgas. El Comité Especial tiene en su poder dos certificados médicos preparados el 23 y 24 de febrero de 1978 según los cuales el Sr. Madi tiene señales de heridas y un tímpano perforado (véase el Anexo II). El Comité Especial ha recibido una fotografía de las heridas del Sr. Madi, acompañada de una declaración jurada de su abogado la Sra. Felicia Langer. En su declaración ante el Comité Especial, el Sr. El-Assaly dio detalles adicionales del caso del Sr. Madi. En particular, describió el estado físico del Sr. Madi según lo había observado inmediatamente después de su interrogatorio.

121. Sr. Mohammad Hamed Nimr Sobrán, 33, detenido el 13 de junio de 1977, interrogado en el Recinto ruso de Jerusalén. Ultimo lugar de prisión conocido: la cárcel de Ramallah. Denuncias: fuertes palizas durante el interrogatorio. El Sr. Sobrán fue tratado en el hospital de Hadassa entre el 22 y 26 de junio de 1977. El Sr. Sobrán, que está en internamiento administrativo desde el 13 de junio de 1977, terminó una condena de 18 meses en 1976.
122. Sr. Mohammad Ata Soleiman Akel, 56, detenido el 24 de noviembre de 1975, y condenado el 9 de septiembre de 1976 a tres años y medio de cárcel. Ultimo lugar de prisión conocido: cárcel de Nablus. Denuncias: malos tratos durante el interrogatorio, sobre todo palizas fuertes. Según se informa, el Sr. Akel sufre de cáncer y fue operado en 1954 y 1971.
123. Sr. Ibrahim Diab Hathe, 21, detenido el 20 de febrero de 1978; no se formularon cargos contra él pero se le mantuvo en internamiento administrativo desde el 17 de abril de 1978. Ultimo lugar de prisión conocido: la cárcel de Belén. Denuncias: malos tratos durante el interrogatorio a que fue sometido por cuatro personas, principalmente haciéndole permanecer bajo una ducha muy fría durante varias horas con la cabeza cubierta con un saco. Esto se produjo en una habitación pequeña en algún lugar de la cárcel de Belén.
124. Sr. Bader Ad Daana, 27, detenido el 16 de septiembre de 1968, condenado el 1.º de marzo de 1970 a 22 años de prisión. Ultimo lugar de prisión conocido: la cárcel de Ramle. Denuncias: atención médica insuficiente pese a que sufría de una enfermedad grave. El Sr. Daana estaba en buena salud cuando fue detenido pero a principios de 1972 empezó a tener síntomas de problemas mentales. El 18 de julio de 1978 se expidió una orden condicional contra el Ministro de Policía y el Comisionado de Cárceles pidiéndoles que explicaran por qué no se trasladaba al Sr. Daana a un hospital mental.
125. Srta. Ayisha Odeh, 30, detenida en 1969 y condenada en marzo de 1969 a cadena perpetua (tres penas de trabajos forzados más 10 años). Ultimo lugar de prisión conocido: la cárcel de Gaza desde el 13 de julio de 1977. Denuncias: malos tratos graves, inclusive atentados sexuales y falta de atención médica durante períodos prolongados. La Srta. Odeh fue castigada junto con otras reclusas de la cárcel de Ramle por hacer una huelga para protestar por las malas condiciones que imperaban en la cárcel, y ha sido objeto de malos tratos por parte de las autoridades. En su testimonio ante el Comité Especial, la Srta. Barnawi dio detalles adicionales sobre el caso de la Srta. Odeh, particularmente los malos tratos a que fue sometida y la falta de atención médica, según había podido observar durante su propio encarcelamiento.

VI. CONCLUSIONES

126. La información reunida por el Comité Especial durante el período abarcado por el presente informe se refleja en las dos secciones precedentes. En esta sección final el Comité evalúa esa información a la luz de su mandato.

127. En general, el Comité Especial no ha advertido ningún cambio de importancia en la situación de los derechos humanos de la población civil de los territorios ocupados con respecto a la que se había registrado en años anteriores y reflejado en sus nueve informes precedentes.

128. El Gobierno de Israel continúa aplicando una política de asentamiento y anexión en los territorios ocupados. En fecha reciente, declaraciones inequívocas pronunciadas por el Primer Ministro y el Gobierno de Israel han confirmado que tal política existe y que se está acelerando su aplicación. El Comité Especial tomó nota de las informaciones relativas al futuro del territorio egipcio ocupado por Israel en 1967. Además, el Comité Especial considera muy lamentable que el Gobierno de Israel esté perpetuando la ocupación de los otros territorios e intensificando los esfuerzos tendientes a su anexión. En la sección IV, *supra*, el Comité Especial ha presentado una muestra representativa de información que confirma más allá de toda duda el propósito declarado del Gobierno israelí de conservar los otros territorios ocupados. El Comité Especial ha observado en informes anteriores que el Gobierno de Israel basa su política de anexión y asentamiento en la llamada doctrina del "territorio patrio", esto es, que los territorios ocupados en junio de 1967 forman parte de la patria judía. El Comité Especial considera que, independientemente de los aspectos políticos de la situación en el Oriente Medio, el Gobierno de Israel, al aplicar tal política, niega al pueblo palestino su derecho fundamental a la libre determinación. La restitución de los derechos fundamentales del pueblo palestino depende, por lo tanto, de la terminación de la ocupación militar. Por razones análogas, el Gobierno de Israel no debería seguir negando a los civiles que huyeron de los territorios durante las hostilidades de junio de 1967 e inmediatamente después su derecho a regresar. En lugar de salvaguardar los derechos de la población en los territorios bajo ocupación militar, el Gobierno de Israel sostiene que sus asentamientos en esos territorios se han establecido por derecho. En una declaración formulada en la Asamblea General el 9 de octubre de 1978, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Sr. Dayan, dijo que "los asentamientos israelíes en Judea, Samaria y el distrito de Gaza están allí por derecho. Es inconcebible para nosotros que se prohíba a los judíos establecerse y vivir en Judea y Samaria, que constituyen el corazón de nuestra patria (A/33/PV.26, pág. 42). Asimismo, el 31 de octubre de 1978 el Jerusalem Post informó de una declaración del Primer Ministro, Sr. Begin, según la cual "el derecho del pueblo judío a establecerse en toda la tierra de Israel es inalienable. Este derecho se ha hecho valer en el pasado y se hará valer en el futuro". En estas circunstancias, el Comité Especial no puede sino concluir que el Gobierno de Israel aplica conscientemente una política que viola el cuarto Convenio de Ginebra 16/, en particular su artículo 47, que prohíbe la anexión de territorios bajo ocupación militar por la Potencia ocupante,

16/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

y su artículo 49, que prohíbe el traslado de nacionales de la Potencia ocupante a los territorios ocupados. El Comité Especial toma nota de que esta política se aplica en gran medida gracias al apoyo financiero del Jewish National Fund, cuya finalidad es "convertir la tierra de Israel en propiedad inalienable del pueblo judío" (J.N.F. Questions and Answers, publicado por el Jewish National Fund, Londres). Así, pues, el Comité Especial observa que se siguen adoptando en los territorios ocupados medidas destinadas a consolidar su anexión. El mapa que se adjunta al presente informe (anexo I) ilustra la medida en que las autoridades israelíes han establecido asentamientos en los territorios ocupados en aplicación de esta política.

129. Desde que presentó su primer informe, el Comité Especial ha declarado que la violación fundamental de los derechos humanos radica en el hecho mismo de la ocupación. Esta es la causa directa de un conjunto de circunstancias que afectan diariamente la vida y la libertad de la población civil de los territorios ocupados. Su vida se caracteriza por una secuencia de incidentes que entrañan diversas formas de violencia, y por las repercusiones de esos incidentes. El número de detenciones registradas por el Comité Especial durante el período abarcado por el informe asciende a 1.192. Esta no es sino una cifra mínima, puesto que se basa en informaciones aparecidas en la prensa israelí, que está sometida a censura. A esta cifra deben agregarse los casos que no se notifican y los diversos informes que se refieren a la detención de "varias" o "docenas" o "gran número" de personas (el Comité tuvo conocimiento de más de 20 de tales casos durante el año). Las mismas consideraciones se aplican a la información relativa a incidentes: el Comité registró 319 informes concretos sobre incidentes. Varias de estas detenciones y juicios son consecuencia de los incidentes mencionados, aunque gran parte de los juicios sobre los que se informó se relacionaban con delitos no violentos. El establecimiento en Nablus de un segundo tribunal con el objeto de reducir el gran número de juicios pendientes prueba la presión que ha representado para los tribunales militares el gran número de detenciones. En comparación con las cifras correspondientes a las detenciones y los enjuiciamientos (el Comité Especial registró 1.035), el número de personas puestas en libertad es relativamente pequeño (316 personas, incluidas 73 en fiestas religiosas, pero excluidos 300 estudiantes secundarios que fueron detenidos durante las manifestaciones de marzo de 1978 y luego puestos en libertad). El Comité Especial toma nota de que durante el período abarcado por el presente informe 34 personas siguieron encarceladas sin acusación, por decreto administrativo.

130. Las políticas y prácticas aplicadas por el Gobierno de Israel con respecto a la población complementan las que ese Gobierno aplica en relación con el establecimiento de asentamientos en los territorios. Estas políticas y prácticas se reflejan en las medidas adoptadas por las autoridades israelíes con respecto a los civiles. Dichas medidas, adoptadas ostensiblemente con objeto de mantener el orden, se ajustan de manera más lógica al contexto general de la política de la "patria" israelí, puesto que su propósito principal es desmoralizar a la población civil enfrentándola con la realidad constante de que es un pueblo bajo subyugación militar. El Comité Especial ha tenido conocimiento de varios casos que confirmarían esta opinión. Por ejemplo, el Comité ha tomado nota de la práctica de los tribunales militares de ordenar el pago de multas o el cumplimiento

de penas de prisión por los padres por delitos contra la seguridad cometidos por sus hijos menores de edad y por los cuales los menores han sido enjuiciados y convictos. Esto es contrario a los artículos 33 y 67 del cuarto Convenio de Ginebra, que disponen el principio de la responsabilidad individual (artículo 33) y el de la proporcionalidad de la pena y el delito. La vasta gama de delitos contra la seguridad de que puede ser culpable un civil en los territorios ocupados refleja el carácter arbitrario de los decretos militares que pretenden constituir las normas jurídicas que rigen su conducta. Por ejemplo, el Comité Especial advierte que varias personas han sido enjuiciadas y condenadas por el delito de "pertenecer a una organización ilegal" o de cometer actos de carácter no violento. Los decretos militares vagos se prestan a amplias interpretaciones y hacen que el habitante civil medio de los territorios ocupados quede sujeto a enjuiciamiento ante el tribunal militar. Dichos delitos vagos generalmente van acompañados de disposiciones igualmente imprecisas respecto de la sanción. Por ejemplo, un civil puede ser condenado a un máximo de siete años de prisión por "pertenecer a una organización ilegal". Los civiles siguen sujetos a medidas arbitrarias tales como las represalias contra su propiedad incluso cuando no hay contra ellos más que sospechas. En su informe anual correspondiente a 1977, el Comité Internacional de la Cruz Roja declaró lo siguiente: "Durante 1977 se informó al CICR de la destrucción de varias casas, todas ellas en la Ribera Occidental. Estos casos consistían en la destrucción de tres casas, tres negocios, la pared de una casa, un departamento y dos cuartos. El CICR reiteró su petición a las autoridades israelíes de que desistieran de tales medidas, que son contrarias al artículo 53 del cuarto Convenio". Lo mismo vale para el trato de los civiles en general; por ejemplo, en Ramallah, Beit Jala y otras localidades, el comportamiento de las tropas israelíes supuestamente encargadas de mantener el orden durante manifestaciones estudiantiles contra la ocupación dio por resultado que varios jóvenes sufrieran lesiones graves. En efecto, como consecuencia de los incidentes en Beit Jala, el Ministro de Defensa relevó al Comandante Militar de la Ribera Occidental por supuesta complicidad en la falsificación de informes sobre el comportamiento de las tropas israelíes, en un intento de ocultar la realidad.

131. El Comité Especial tomó nota de que el Gobierno de Israel continúa adoptando otras medidas que reflejan su política de anexión y asentamiento en los territorios ocupados. Pueden encontrarse ejemplos de tales medidas en los informes sobre expropiación de propiedades por diversos métodos, tales como el recurso arbitrario a consideraciones de seguridad militar para el propósito de establecer asentamientos, como en el caso de la zona de El-Bireh y varios lugares en la parte septentrional de la Ribera Occidental. Otro ejemplo de tales medidas se refleja en la explotación de los recursos naturales de los territorios ocupados, como los recursos de petróleo del Sinaí y la capa freática de la zona septentrional de la Ribera Occidental, de la que se abastece actualmente la Potencia ocupante para atender a más de la mitad de sus necesidades de agua.

132. El Comité Especial opina que la política del Gobierno de Israel a que se hace referencia en los párrafos anteriores ha provocado una situación de resistencia por parte de la población civil. La frecuencia con que se producen incidentes, ilustrada ampliamente en la sección IV C, refleja la decisión de la

población civil de oponerse a esta política israelí y hacer valer su derecho a la libre determinación. La resistencia manifestada así da lugar a una población carcelaria cada vez mayor. En la sección V, el Comité Especial expone la información que ha recibido sobre las condiciones en las cárceles y el trato de los detenidos. Esa información revela que, en general, las condiciones en las cárceles han seguido empeorando; al mismo tiempo, no hay evidencia de ningún esfuerzo por mejorarlas. Las expresiones periódicas de preocupación con las que algunos funcionarios israelíes reconocen las condiciones adversas imperantes en las cárceles (según se refleja en la sección V) no han dado por resultado la adopción de ninguna medida para mejorarlas. El Comité Especial sigue recibiendo informaciones sobre graves condiciones de hacinamiento y falta de atención médica adecuada.

133. El testimonio del Sr. Abed El-Assaly, basado en su experiencia directa como abogado de civiles acusados de delitos contra la seguridad, confirma las denuncias de que se maltrata a las personas sometidas a interrogatorio y de que no existen recursos adecuados para proteger a esas personas de los abusos. La modificación de los arreglos para que delegados del CICR visiten a las personas sometidas a interrogatorios, anunciada el 6 de diciembre de 1977, no ha dado origen a ninguna disminución apreciable de las denuncias graves de maltrato de detenidos.

134. En estas circunstancias, el Comité Especial no puede sino expresar su profunda preocupación por la continuación de la ocupación militar y la continua privación de la población de sus derechos humanos. El Comité desearía formular un nuevo llamamiento a la comunidad internacional, por intermedio de la Asamblea General, para que asuma su responsabilidad de poner fin a la ocupación y salvaguardar así los derechos más fundamentales de la población de los territorios ocupados. Hasta tanto se logre la pronta terminación de la ocupación, el Comité Especial recomienda que se cree un mecanismo adecuado para salvaguardar los derechos humanos de la población que durante tanto tiempo ha estado expuesta a la ocupación militar. En este contexto, el Comité desearía hacer referencia a la propuesta que ha formulado desde la presentación de su primer informe 17/. Además, y dado el grave empeoramiento de la situación de los detenidos, el Comité Especial desearía instar a la Asamblea General a que se asegure de que se establezca un mecanismo similar a las comisiones de investigación cuyo establecimiento ha sugerido el CICR (Boletín de Prensa No. 1303 del CICR, de 19 de septiembre de 1977).

17/ El Comité Especial ha recomendado en cada uno de sus informes:

"a) Que los Estados con territorio ocupado por Israel designen inmediatamente a uno o a varios Estados neutrales, o a una organización internacional que ofrezca plenas garantías de imparcialidad y eficacia, para salvaguardar los derechos humanos de la población de los territorios ocupados;

/...

17/ (continuación)

"b) Que se adopten las disposiciones necesarias para la adecuada representación de los intereses de la numerosa población de los territorios ocupados que no haya tenido aún posibilidad de ejercer su derecho a la libre determinación; y

"c) Que Israel designe a un Estado neutral o a una organización internacional, como se indica en el inciso a) supra, para que participe en ese mecanismo."

En virtud de ese mecanismo se podría autorizar al Estado o a la organización internacional así designados a que realizaran las siguientes actividades:

"a) Lograr la aplicación escrupulosa de las disposiciones relativas a los derechos humanos que figuran en el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949, y el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y, en particular, investigar y determinar los hechos en caso de denuncias de violación de las disposiciones relativas a los derechos humanos contenidas en dichos Convenios o en otros instrumentos internacionales aplicables;

"b) Asegurarse de que la población de los territorios ocupados sea tratada con arreglo al derecho aplicable;

"c) Informar a los Estados interesados y a la Asamblea General de las Naciones Unidas acerca de su labor."

VII. APROBACION DEL INFORME

135. El presente informe fue aprobado y firmado por el Comité Especial el 10 de noviembre de 1978 de conformidad con el artículo 20 de su reglamento.

(Firmado) B. BOHTE (Yugoslavia)
B.J. FERNANDO (Sri Lanka)
O. GOUNDIAM (Senegal)

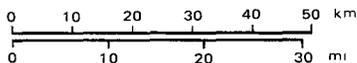
ANEXO I

Mapa en que se indican los asentamientos israelíes en los
territorios ocupados en junio de 1967

ANNEX I

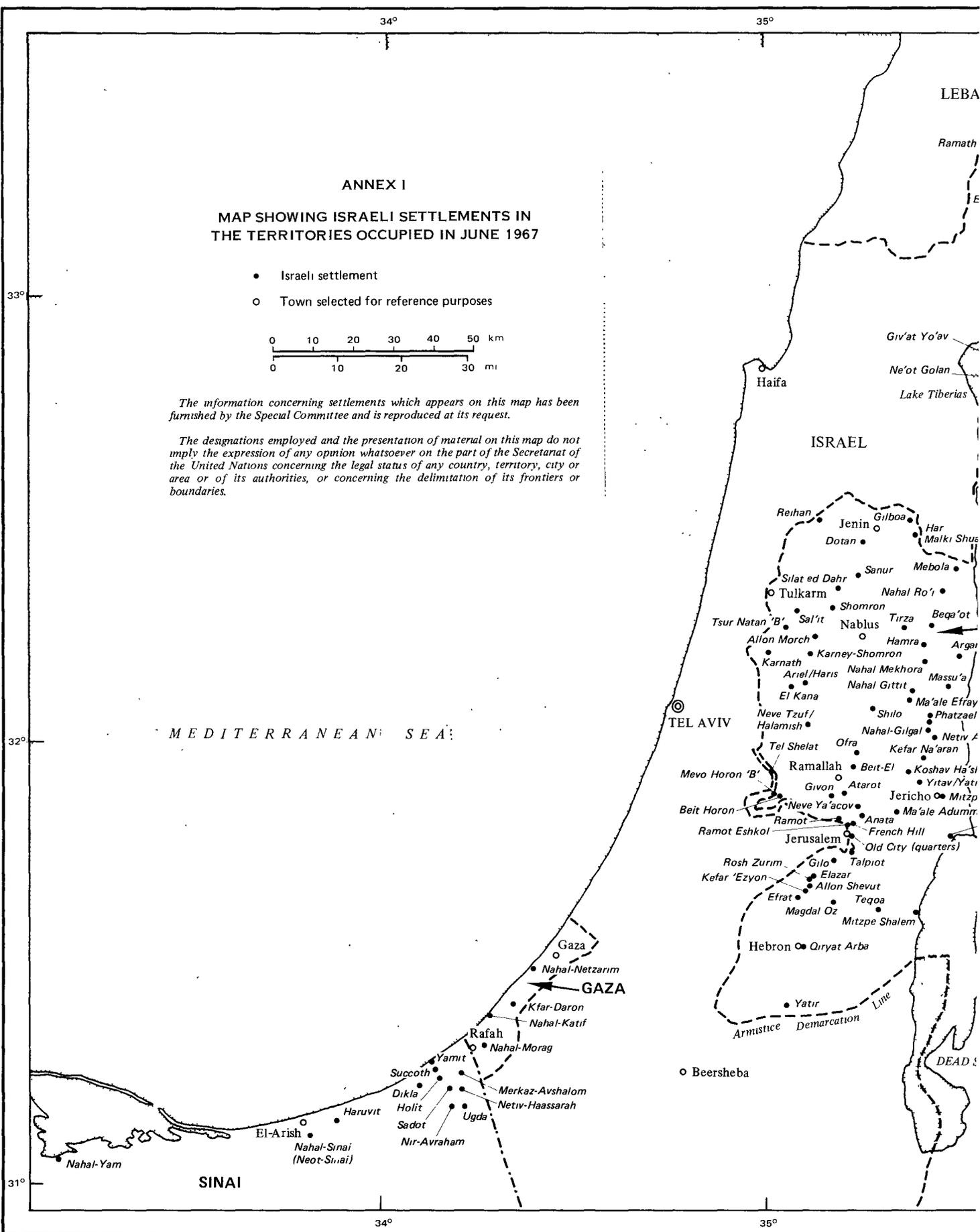
MAP SHOWING ISRAELI SETTLEMENTS IN THE TERRITORIES OCCUPIED IN JUNE 1967

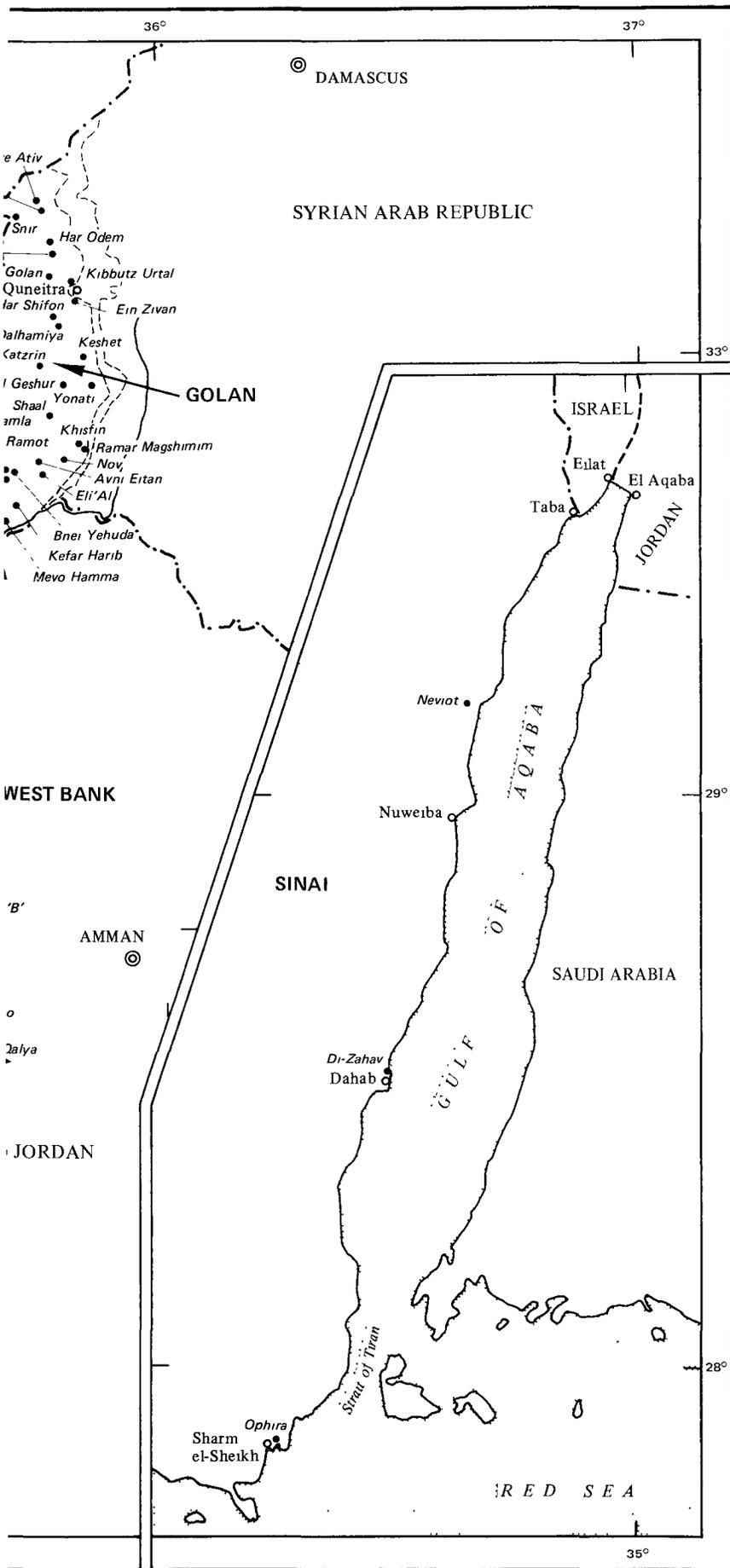
- Israeli settlement
- Town selected for reference purposes



The information concerning settlements which appears on this map has been furnished by the Special Committee and is reproduced at its request.

The designations employed and the presentation of material on this map do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries.





ANEXO II

Certificados médicos relativos al Sr. Soleiman Madi

A

Dr. Jihad Salih Aunallah, cirujano general, F.R.C.S. (Edinburgo),
M.B.B.Ch. (El Cairo)

Tel: Clínica 570
Residencia 2655

Nablus, Casilla Postal 322

Nombre del paciente: Soleiman Hussein Soleiman MADI

De: Salfit

Fecha: 23 de febrero de 1978

A quien concierne:

El precitado sufre heridas superficiales y congestiones graves de la epidermis y los músculos de la parte alta de la espalda, los hombros y las nalgas, resultantes de golpes dados con un objeto rígido.

El paciente necesita reposo total durante dos semanas y cuidados.

(Firmado) Jihad AUNALLAH

B

Dr. Jamal Abdul Karim Abu Hijleh, otorrinolaringólogo

Tel: 1588

Nablus

Nombre del paciente: Soleiman Hussein Soleiman MADI

De: Salfit

Edad: 49 años

Fecha: 24 de febrero de 1978

Tras examinar los oídos del mencionado paciente, he comprobado que el oído izquierdo fue objeto de una presión ocasionada por algo que pudo parecerse a un bofetón o bien por un bofetón (directo) sobre el oído. Como resultado de ello se le desgarró el tímpano, que tiene claramente perforado con trazas de sangre en las paredes del tímpano.

Prescribo cuidados y reposo durante dos semanas, y otro examen.

(Firmado) Jamal Abdul Karim Abu HIJLEH
